



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE
NOVIEMBRE DE 2023 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:20 horas del 24 de noviembre de 2023, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023 y la extraordinaria y urgente celebrada el día 03 de noviembre de 2023.

El señor Ruiz Espejo formula una observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, debido a un ruego realizado por parte de un miembro del equipo de gobierno, señor García Mendoza, dirigido a su Grupo, advirtieron que retirara dicha intervención del acta por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por el propio Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Antequera, ya que su Grupo no forma parte del equipo de gobierno.

A continuación el señor Alcalde-Presidente da cuenta del artículo 97, punto 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, respondiéndole que su Grupo forma parte del órgano del gobierno municipal al formar parte del Pleno, máximo órgano de gobierno municipal, y cualquier miembro de la Corporación puede hacer un ruego, por lo que no se puede retirar dicho ruego del acta pues estaríamos haciendo una acción no legal y restando los derechos a un miembro de la Corporación, por lo que el acta será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

El señor Ruiz Espejo, manifiesta que si es así como lo entiende, le trasladaremos la cuestión por escrito para que se nos dé respuesta a lo planteado; a lo que el señor Alcalde le contesta que por escrito se le contestará.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2023-EXTRAJUDICIAL 08.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000008, expediente electrónico 2023/INTERV000041, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2023/INTERV000041 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2023 EXTRAJ0000008, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde Hacienda	07/11/2023
Relación de facturas 2023/000043 y relación aportaciones escuelas infantiles	07/11/2023
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 11/2023	08/11/2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Informe de Reparación 2023/11	08/11/2023
Informe Sr. Secretario	15/11/2023
Nota Interior Sr. Alcalde	21/11/2023
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	21/11/2023
Resolución de alcaldía convalidación omisión función interventora y aprobación de liquidaciones 2023 / 007739	21/11/2023
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	21/11/2023
Informe propuesta	21/11/2023

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con fecha 21 de noviembre se dicta Resolución de Alcaldía número 2023 / 007739 en cuya virtud se acuerda la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer por importe de 572.318,38 euros en el caso de los gastos de competencia de la Alcaldía, como trámite previo y preceptivo para poder proceder a imputar dichas facturas a presupuesto a través del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Habida cuenta de que con fecha 21 de noviembre de 2023 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 11/2023, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 971.042,17 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 43 y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando también que por Resolución de Alcaldía num. 2023/006708 de fecha 13 de octubre de 2023 se convalidó la omisión de la función interventora recogida en el informe OFI nº 10/2023 que consta en el expte 2023/INTERV000035 con respecto de los gastos que ascienden a 1.005.728,49 euros y se aprueban dichas liquidaciones y se instó a iniciar los trámites necesarios para el reconocimiento extrajudicial y aplicación al presupuesto para aquellos para los que existía consignación presupuestaria por 703.357,96 euros quedando pendientes de aplicar a presupuesto la cantidad de 302.370,53 euros

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2023 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 11/2023 de 8 de noviembre, con respecto a los gastos que ascienden a 971.042,17 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cantidad de 971.042,17 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 08 (expediente electrónico 2023/ INTERV000041), por importe total de 1.845.731,08 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 1.845.731,08 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo”.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor y por el señor Secretario General, vista la Resolución de Alcaldía número 2023/007739 y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000008.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 11/2023 de 8 de noviembre, con respecto a los gastos que ascienden a 971.042,17 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 971.042,17 euros por considerar que existen razones de interés público que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und_reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 08 (expediente electrónico 2023/ INTERV000041), por importe total de 1.845.731,08 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

4º. R
reconocer obligaciones por importe de 1.845.731,08 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba relativa a Declaración Institucional con motivo de la celebración del día 25 noviembre, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 25
NOVIEMBRE

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera manifiesta, un año más, su repulsa hacia todas las formas de violencia, en especial y con motivo de este día, la violencia contra las mujeres y contra sus hijos.

La defensa de los principios de equidad, igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es una prioridad para el Ayuntamiento de Antequera, en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de los ciudadanos de Antequera. Y es, en este sentido, donde mostramos nuestro compromiso firme con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas y también contra sus hijos.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000086
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52	Fecha: 20/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta vocación se convierte en prioridad que nace de la necesaria respuesta de la administración local que representa nuestra institución, compartida con una ciudadanía que se compromete a diario por la erradicación de esta lacra.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa a la vanguardia de los países del entorno, a nivel estatal y autonómico, pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo abrumadoras, debe seguir impulsando la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

Muchas han sido las medidas adoptadas desde todas las administraciones públicas, desde el Gobierno Central, pasando por nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales, que han puesto en marcha planes de contingencia para extender la protección y salvaguarda de las mujeres y sus hijos menores en situación de riesgo. Sin embargo todavía queda mucho camino por andar y muchas personas por concienciar.

El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, fue la reacción a una situación vigente en muchos hogares y que marcó una hoja de ruta consensuada con todos los agentes sociales y políticos implicados, entre cuyas medidas más importantes destacaba la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos en materia de igualdad y contra la violencia de género.

No debemos olvidar que la prevención es la principal herramienta para hacer de Antequera un lugar en el que el respeto a la mujer y la lucha contra su violencia sea un hecho. De ahí que nuestro compromiso como Ayuntamiento debe seguir traduciéndose en la elaboración de cuantas medidas, normas, programas y planes que se conviertan, en la práctica, en instrumento de sensibilización social.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera siempre estará en defensa de los derechos de las mujeres. Porque solo conseguiremos erradicar la Violencia contra las mujeres cuando reconozcamos la plena y total ciudadanía de la mitad de la población, que son precisamente ellas, las mujeres, nuestras hijas, hermanas, esposas, madres”.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia a Declaración Institucional con motivo de la celebración del día 25 noviembre.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA "CENTRO DEPORTIVO LA QUINTA" DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Contratación expediente sobre aprobación definitiva del establecimiento y determinación de la forma de gestión del servicio público de la instalación deportiva "Centro Deportivo la Quinta" de Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO, que con fecha 3 de Febrero de 2023 se inicia mediante Providencia del Sr. Concejal delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación D. Juan Rosas Gallardo, expediente para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de la prestación del servicio de gestión del Centro deportivo La Quinta.

VISTO, que con fecha 9 de Mayo de 2023, se emite informe por la Técnico de Administración General del Área de Contratación sobre el procedimiento a seguir en relación con las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

VISTO, que con fecha 9 de Mayo de 2023 se resuelve sobre la creación de una comisión de estudio para la determinación con carácter previo de la forma de gestión del servicio público precitado, con la composición señalada en el artículo 97 del TRRL.

VISTO que con fecha 11 de Mayo de 2023 se presenta la Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la gestión del centro deportivo la Quinta de Antequera mediante concesión de servicios por ser la forma más eficiente y sostenible.

VISTO que con fecha 11 de Mayo de 2023 se emite informe propuesta por la Técnico de Administración General del Área de Contratación favorable a la adopción por el Pleno de los acuerdos relativos a la prestación del servicio deportivo de La Quinta mediante concesión de servicios, siendo emitida nota de conformidad por la Secretaria General Accidental con fecha 15 de Mayo de 2023.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que con fecha 16 de Mayo de 2023 se emite informe de control financiero: modalidad de control permanente no planificable por el Interventor Municipal con carácter favorable.

VISTO que por acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2023 se adopta acuerdo de Pleno de aprobación inicial en el que se determina que el servicio del Centro Deportivo La Quinta se preste de forma indirecta mediante concesión de servicios, así como se ordena la publicación del acuerdo y de la Memoria Justificativa de la forma de gestión del servicio en el perfil del contratante correspondiente de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Antequera por plazo de un mes, para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones o sugerencias que se estimasen convenientes.

VISTO que con fecha 14 de Septiembre de 2023 se emite diligencia de publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento por el Jefe del Centro de Proceso de Datos, en el que consta la publicación del Acuerdo y de la Memoria justificativa desde el día 14 de Julio de 2023 hasta la fecha del día de la firma de la diligencia.

VISTO que con fecha 15 de Septiembre de 2023 se emite informe por la funcionaria encargada del Registro General del Ayuntamiento en el que consta que no existen reclamaciones/alegaciones referentes a la precitada publicación.

Se hace constar que no se ha procedido a la publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación por cuanto su exigencia se debe a un error en el informe propuesta emitido y acuerdo adoptado, ya que dicho trámite corresponde una vez aprobado inicialmente el estudio de viabilidad o viabilidad económico financiera que se tramite al efecto dentro de las actuaciones preparatorias a realizar en el expediente de concesión de servicios.

CONSIDERANDO, que el servicio a prestar, está incluido dentro del más amplio de prestación de servicios de instalaciones deportivas de uso público, a que obliga su prestación el artículo 26.1.c) de la LRBRL para los municipios con población superior a 20.000 habitantes. El art. 26 LRBRL impone a las Entidades Locales, en función de su población, la prestación de forma obligatoria, de los servicios públicos enunciados en sus distintos apartados, con la intención de garantizar un nivel prestacional mínimo a la ciudadanía. En este caso, se trata de servicios públicos que se prestan en concurrencia con el sector privado, por lo que estamos ante servicios públicos de su competencia, pero no de su titularidad, en tanto que las entidades locales intervienen en sectores de la economía no publicados a su favor, sin excluir por tanto a los particulares ni gozar frente a estos de privilegio alguno.

Por lo tanto, al tratarse de un servicio mínimo obligatorio, en ningún caso se hace necesario el deber legal de acreditar la conveniencia y oportunidad (o si se quiere, expediente "municipalizador") por cuanto es la ley la que obliga a su prestación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y los vecinos pueden exigirlos, debiendo ceñirse la decisión municipal a la elección de la fórmula de gestión.

Ahora bien, es cierto que aunque el tenor literal de los artículos 86 LRBRL y 96 del TRRL circunscribe este expediente a los supuestos de ejercicio de actividades económicas por parte de las entidades locales y para prestar servicios en régimen de monopolio, la jurisprudencia ha ampliado considerablemente el campo de acción de este expediente, que considera imprescindible tramitar en los casos siguientes:

- A) Prestación en régimen de monopolio o sin él, de servicios municipales de contenido económico.
- B) Modificación en la forma o el modo de gestión de los servicios.
- C) Ejercicio de actividades económicas.

CONSIDERANDO que resulta necesaria, una vez establecido que los servicios de gestión de las instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre son de prestación obligatoria de los municipios de más de 20.000 habitantes, determinar la forma de gestión de los mismos. Y sobre el particular disponen los artículos 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 33 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa, por la propia entidad, o de forma indirecta, mediante modalidades contractuales de colaboración.

Hay que recordar que los servicios que impliquen ejercicio de autoridad en ningún caso podrán prestarse mediante modalidades contractuales de colaboración ni mediante sociedad mercantil local o interlocal, ni fundación pública local (art. 33.5 LAULA y art. 95 RDL 781/86), no siendo éste el caso de gestión de instalaciones deportivas.

Las formas de gestión directa prevista en el art. 85 LRBRL son las siguientes:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Respecto a la gestión indirecta, la remisión del artículo 85.2.B de la LRBRL ha de entenderse ahora hecha a la LCSP 9/2017, que modifica las tradicionales formas de gestión indirecta y prevé dos formas de prestación por un empresario privado mediante contrato:

-Concesión de servicios de la Directiva 2014/23 (artículos 284 a 297): para prestaciones de servicio público en las que se transfiere el riesgo de la explotación al contratista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

-Contrato de servicios (artículos 16 y 308 a 315 LCSP). Para atender la prestación de servicios públicos que no reciben directamente los usuarios ni el contratista asume el riesgo operacional.

CONSIDERANDO, que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduce una nueva exigencia que ha de tenerse en cuenta para prestar de manera indirecta un servicio público, para poder prestarla mediante un contrato de concesión de servicios públicos: acreditar que la forma elegida es la más sostenible y eficiente de entre las formas de gestión que relaciona el precepto, directas o indirectas.

CONSIDERANDO, que por Resolución nº 3014/2023 del Teniente de Alcalde de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación de 9 de Mayo de 2023, se constituyó una comisión formada por personal técnico y político tal y como dispone el artículo 97 del TRRL, para la determinación y análisis de la forma más sostenible y eficiente de prestación del servicio, concluyendo ésta en la elaboración de una memoria obrante en el expediente en la que se considera como forma más sostenible y eficiente la prestación del servicio por gestión indirecta mediante concesión.

CONSIDERANDO, que la concesión de servicios representa la forma más típica y tradicional de gestión indirecta de los servicios públicos, y en palabras del Tribunal Supremo el prototipo del contrato de servicios públicos, motivo por el cual haya sido desde siempre objeto de una mayor atención por parte del legislador. Como ha señalado el Tribunal Supremo, esta modalidad implica elegir los sujetos más capaces y con mayores garantías para la actividad, en el sentido del respeto al interés público, cuyo contenido natural está integrado por un conjunto de facultades y obligaciones recíprocas tendentes a facilitar la prestación de los servicios públicos con la continuidad convenida.

CONSIDERANDO, que se justifica en la Memoria realizada, que la idea de transferir la gestión del servicio público de explotación del Centro Deportivo La Quinta, viene determinada por muy diversas razones. En el concreto caso que nos ocupa las razones que avalan la gestión indirecta del servicio por empresario privado se circunscriben entre otros a los siguientes favores y circunstancias:

-La alta especialización en la gestión y explotación de este tipo de instalaciones deportivas, la aplicación de nuevas tecnologías y la dotación de medios técnicos y de gestión avanzados para adecuarlas a la exigencia cambiante de los ciudadanos.

-La escasez de personal municipal especializado así como la imposibilidad de incorporar personal de nuevo acceso a las plantillas debido al necesario cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

-Los rígidos mecanismos municipales (sobre todo en la gestión de compras de material y contratación de trabajos por empresas especializadas) es un serio impedimento para la optimización y reducción de los costes respecto a la gestión indirecta por empresario especializado.

-Al sacar la concesión a concurso público se incorpora el factor de la competencia en este servicio, eligiendo al que aporta mayores beneficios a los usuarios.

-Mejora de la rentabilidad económica, al reducir gastos.

Asimismo, en la opción de la gestión directa por la propia entidad local, el riesgo y ventura lo asume el municipio, siendo así que esta fórmula parece ser la menos aconsejable desde el punto de vista económico, mientras que en la gestión indirecta mediante concesionario, ésta parece ser la fórmula menos gravosa para los intereses municipales, teniendo en cuenta que en la concesión de servicios públicos el concesionario asume el riesgo y ventura de la actividad con las salvedades establecidas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

La concesión de servicios públicos tiene como principio básico el traslado de la gestión del mismo a un tercero, mediante el procedimiento legalmente establecido, pero permaneciendo la titularidad en este Ayuntamiento. Ello implica necesariamente una doble consecuencia:

- a) Que el objeto de la concesión podrá ser modificado en sus características libremente por la Corporación, justificado en el interés público prevalente y presente, o a lo largo de toda la concesión. Paralelamente, dicha alteración puede producir determinadas consecuencias de orden jurídico y económico al concesionario.
- b) La percepción por el concesionario de una retribución, que igualmente debe ser equilibrada a lo largo de todo el período concesional.

En este marco, el Ayuntamiento de Antequera, y basado en su inalienable e inderogable titularidad, ostenta una serie de prerrogativas, entre otras:

1ª. Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconseje el interés general, entre otras:

- a) La variación en la calidad, cantidad o lugar de la prestación del servicio.
- b) Alteración de las tarifas a cargo de los usuarios y en la forma de retribución del concesionario.

2ª. Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q614



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q614 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el concesionario por circunstancias que lo fueren imputables o no.

4º. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5º. Rescatar la concesión.

6º. Suprimir el servicio.

Los derechos y obligaciones derivados de esta relación jurídica se concretan en:

- a) Otorgar al concesionario la protección necesaria para prestar el servicio.
- b) Mantener el equilibrio económico de la concesión, mediante la revisión de las tarifas a cobrar a los usuarios y compensar económicamente al concesionario en razón de las modificaciones introducidas en el servicio, siempre que éstas tuvieren incidencia económica.
- c) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios por las modificaciones en el servicio por causas imprevisibles.
- d) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) Prestar el servicio conforme a lo dispuesto en la concesión y los ordenados por la Administración concedente.
- b) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Indemnizar a terceros por los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio.
- d) No enajenar bienes adscritos a la concesión.
- e) Ejercer por sí la concesión y no cederla salvo autorización expresa de la corporación.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

- a) Percibir la retribución por la prestación del servicio, materializada en las tarifas.
- b) Derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.
- c) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

En cuanto al régimen de explotación, ésta se rige como principio básico y fundamental, por la universalidad en cuanto a su uso. Todos los ciudadanos previo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

abono de las tarifas legalmente aprobadas, tienen derecho a utilizar las instalaciones objeto de concesión.

Este régimen jurídico será desarrollado en el Pliego de cláusulas Administrativas particulares rector del procedimiento de licitación de la concesión.

CONSIDERANDO que por lo que se refiere al órgano competente para aprobar la forma de gestión de los servicios públicos, de acuerdo con el artículo 22.2.f) de la LRBRL le corresponde al Pleno la aprobación de las formas de gestión de los servicios, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por mandato del artículo 47.2.k) de la LRBRL.

VISTO, el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General del Área de contratación, de fecha 13 de Noviembre de 2023.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Determinar que el servicio del Centro Deportivo La Quinta se preste de forma indirecta mediante concesión de servicios, por considerarse la forma más sostenible y eficiente de acuerdo con la memoria técnica elaborada al efecto.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico municipal con expresión de los recursos procedentes, para general conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Deportes de este Ayuntamiento”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Determinar que el servicio del Centro Deportivo La Quinta se preste de forma indirecta mediante concesión de servicios, por considerarse la forma más sostenible y eficiente de acuerdo con la memoria técnica elaborada al efecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico municipal con expresión de los recursos procedentes, para general conocimiento.
- 3º. Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES EN ANTEQUERA Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA SU REGULACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Servicios Sociales expediente sobre Reglamento regulador del procedimiento para la declaración de riesgo de menores residentes en Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Resultando que la Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero considera situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar, definiéndose a continuación los indicadores de riesgo.

Considerando que la intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 4/2021 de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía, las Entidades Locales de Andalucía son las administraciones públicas competentes para detectar, valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas, en las situaciones de riesgo definidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. La valoración y la intervención se realizarán por los servicios sociales correspondientes de la Entidad Local competente por razón del territorio, y conllevará el diseño y el desarrollo de un proyecto de intervención familiar temporalizado en función de la edad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

Resultando, por tanto, la necesidad de crear un órgano para la declaración de situaciones de riesgo, su composición y funcionamiento.

Resultando que por la Técnica de Administración General de fecha 27 de octubre de 2023 emite el siguiente informe jurídico:

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
 Fecha: 20/11/2023
 Hora: 00:00
 Und_reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“En primer lugar hay que decir que la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas obliga a todas las Administraciones Públicas a aprobar un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Dicho Plan, una vez aprobado, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente conforme indica el artículo 132 de dicha Ley. En cuanto a su contenido recogerá las iniciativas previstas, lo que no quiere decir que todas ellas lleguen a ser aprobadas, ni que no pueda modificarse el Plan cuantas veces sea necesario para introducir o modificar nuevas normas. No se trata, por tanto, de un instrumento rígido, lo que pretende es «adelantar» a los ciudadanos las intenciones y necesidades de la Administración, y debe elaborarse y aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior al que las normas contenidas sean aprobadas. El procedimiento a seguir para su aprobación es muy simple: elaboración por el Alcalde del Plan con las iniciativas reglamentarias que se vayan a elevar para su aprobación en el ejercicio siguiente, aprobación por el Pleno, órgano competente para dicha aprobación en virtud del artículo 22.2 d) de la LRBRL, al ser el órgano competente para aprobar las Ordenanzas y Reglamentos. Una vez aprobado por el Pleno, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin que sea necesario ningún trámite más. En cuanto a las consecuencias de no tener aprobado Plan Anual Normativo, este incumplimiento no es causa de nulidad de pleno derecho por no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, en cuanto la necesidad de aprobar este Plan no se ha incorporado como una fase fundamental del procedimiento de aprobación y modificación de Ordenanzas y Reglamentos contenidos en el artículo 49 de la LRBRL, sino que es un trámite anterior que está previsto para que los ciudadanos puedan conocer las normas que se pretenden aprobar, resultando, además, que el artículo 25 de la Ley 50/97 de 27 de noviembre del Gobierno, de aplicación supletoria a las entidades locales, prevé la posibilidad de que se puedan aprobar (o modificar) normas que no se encuentren en el Plan Normativo, al señalar que «Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.», por lo que el Ayuntamiento podrá aprobar o modificar normas aunque no tengan aprobado el Plan normativo, justificando este hecho en la Memoria de Análisis del impacto normativo que se elaborará con posterioridad, pero la aprobación o modificación de una Ordenanza o Reglamento sin tener aprobado el Plan anual normativo constituye una irregularidad no invalidante. En la actualidad el Ayuntamiento no tiene aprobado Plan Anual Normativo.

Por otro lado, otra de las novedades introducidas por la Ley 39/2015 es la referencia expresa a una serie de principios que la Ley denomina de buena regulación, a los que debe ajustarse el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas y, entre ellas, de la Administración Local. A estos efectos el artículo 129 establece que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Durante todo el proceso de aprobación del Reglamento, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Centrándonos en el objeto y contenido del proyecto remitido, hay que partir de que la Ley 7/1985 habilita al Municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, estableciendo el apartado segundo de dicho artículo una serie de materias en las que los municipios ejercerán en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo entre ellas, la evaluación e información de situaciones de necesidad social

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000086 Fecha: 20/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, artículo 25.2 e).

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización, siendo el instrumento adecuado para ejercerla las Ordenanzas y los Reglamentos Locales, disposiciones administrativas de rango inferior a la Ley, que completan y desarrollan las Leyes y Reglamentos ya sean estatales o autonómicos, según la distribución constitucional de competencias, debiendo cada Ayuntamiento aprobar anualmente el Plan Normativo a que se ha hecho referencia con anterioridad.

La normativa aplicable en la materia regulada a través del proyecto de Reglamento, viene constituida fundamentalmente por las siguientes:

- Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la LEC
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección integral a la infancia y a la adolescencia
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Se considerará situación de riesgo (artículo 17 LO 1/96 de 15 de enero) aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar, definiéndose a continuación los indicadores de riesgo.

La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras.

La Ley Orgánica 8/2001 de 27 de julio desarrolla actuaciones de sensibilización, detección precoz, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de violencia y opera importantes modificaciones en el ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 87.2 de la Ley 4/2021 de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía, las Entidades Locales de Andalucía son las administraciones públicas competentes para detectar, valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas, en las situaciones de riesgo definidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. La valoración y la intervención se realizarán por los servicios sociales correspondientes de la Entidad Local competente por razón del territorio, y conllevará el diseño y el desarrollo de un proyecto de intervención familiar temporalizado en función de la edad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

En cuanto al procedimiento para la aprobación del Reglamento u Ordenanza hay que tener en cuenta junto con las previsiones específicas del ámbito local, principalmente la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, también otras normas contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido y conforme establece el artículo 133 de ésta última, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento o de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Podrá omitirse la consulta pública en los supuestos contemplados en el apartado 4 del citado artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del resultado de la consulta pública previa, se elaborará por el área proponente, servicio municipal competente por razón de la materia, el Reglamento u Ordenanza, el cual, previo informe preceptivo o en su caso nota de conformidad del Secretario (artículo 3.3.d.1 del RD 128/2018) se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) del Reglamento u Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

En cuanto a la tramitación seguida por este expediente, se ha cumplimentado el trámite de consulta pública previa sin que durante el plazo comprendido desde el día 30 de septiembre de 2022 al 21 de octubre de 2022, ambos inclusive se hayan presentado sugerencias al respecto, según consta en la diligencia extendida por la funcionaria responsable del Registro de Entrada el 28 de octubre de 2022, remitiéndose el 11 de mayo de 2023 un primer texto de Reglamento, y el 25 de octubre de 2023 la Memoria y el informe de impacto de género, realizándose un primer informe jurídico el mismo 25 de octubre. En dicho informe se pusieron de manifiesto las deficiencias detectadas, las cuales han sido subsanadas en el nuevo texto remitido por el área proponente el 27 de octubre de 2023, procediendo, en consecuencia, informarlo favorablemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3d)1 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional la función de asesoramiento legal preceptivo comprende la emisión de informes previos en la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos, disponiendo el 3.4 que la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Se hace constar nuevamente la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal.

Visto cuanto antecede, y siempre que conste en el expediente previamente el preceptivo informe o nota de conformidad del Secretario, procede de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de menores en Antequera y creación de la comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

municipal para su regulación en la redacción dada por el texto de fecha el 27 de octubre de 2023.

Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Resultando que con fecha 30 de octubre de 2023 se emite por el Secretario General nota de conformidad favorable, procediendo en consecuencia someter el texto resultante a aprobación inicial del Pleno.

A la vista del informe-propuesta favorable emitido por la Técnica de Administración General de la Unidad de Secretaría General, y la nota de conformidad favorable emitida por el Sr. Secretario General, se eleva a la aprobación del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de menores en Antequera y creación de la comisión municipal para su regulación en la redacción dada por el texto de fecha el 27 de octubre de 2023.

2.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de menores en Antequera y creación de la comisión municipal para su regulación en la redacción dada por el texto de fecha el 27 de octubre de 2023.
- 2º. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES EN ANTEQUERA Y CREACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL PARA SU REGULACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Constitución española dispone que:

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor define y regula en su artículo 17 las actuaciones de la Administración ante situaciones de riesgo de menores y así establece que:

Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.

El apartado 2 de dicho precepto establece expresamente cuales son los indicadores de riesgo.

La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia desarrolla actuaciones de sensibilización, detección precoz, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de violencia y opera importantes modificaciones en el ordenamiento jurídico.

Pero ha sido definitivamente la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía quien ha venido a concluir que son las entidades locales la Administración competente para la prevención, detección, valoración, intervención y finalmente para la formalización de la declaración de situación de riesgo, de acuerdo con los artículos 87 a 91 de dicha ley.

Así, el artículo 87.2 dispone que:

Las entidades locales de Andalucía son las administraciones públicas competentes para detectar, valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas, en las situaciones de riesgo definidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. La valoración y la intervención se realizarán por los servicios sociales correspondientes de la entidad local competente por razón del territorio, y conllevará el diseño y el desarrollo de un proyecto de intervención familiar temporalizado en función de la edad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

El artículo 88 del referido texto legal sienta las bases para la declaración de riesgo, así como la creación del órgano competente para ello dentro de la Administración local por lo que se hace preciso, dentro de la capacidad de auto organización municipal, regular esta materia lo que se lleva a efecto mediante la aprobación del presente reglamento.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87.2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, y en relación con la actuación protectora, corresponde a las entidades locales de Andalucía la competencia para detectar,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas en las situaciones de riesgo de personas menores correspondiendo la valoración y la intervención a los servicios sociales de la entidad local competente por razón del territorio.

Es objeto del presente reglamento la creación de la comisión municipal para la declaración de situaciones de riesgo de personas menores, su composición y funcionamiento, así como el procedimiento para la adopción de las resoluciones en la materia.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos del presente reglamento, se consideran situaciones de riesgo de las personas menores de edad las circunstancias recogidas en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil constituyendo indicadores del riesgo las situaciones descritas en el apartado 2 del mismo precepto, a saber:

- a) La falta de atención física o psíquica del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda, o acogimiento, que comporte un perjuicio leve para la salud física o emocional del niño, niña o adolescente cuando se estime, por la naturaleza o por la repetición de los episodios, la posibilidad de su persistencia o el agravamiento de sus efectos.
- b) La negligencia en el cuidado de las personas menores de edad y la falta de seguimiento médico por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda o acogimiento.
- c) La existencia de un hermano o hermana declarado en situación de riesgo o desamparo, salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente.
- d) La utilización, por parte de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, del castigo habitual y desproporcionado y de pautas de corrección violentas que, sin constituir un episodio severo o un patrón crónico de violencia, perjudiquen su desarrollo.
- e) La evolución negativa de los programas de intervención seguidos con la familia y la obstrucción a su desarrollo o puesta en marcha.
- f) Las prácticas discriminatorias, por parte de los responsables parentales, contra los niños, niñas y adolescentes que conlleven un perjuicio para su bienestar y su salud mental y física, en particular:
 - 1.º Las actitudes discriminatorias que por razón de género, edad o discapacidad puedan aumentar las posibilidades de confinamiento en el hogar, la falta de acceso a la educación, las escasas oportunidades de ocio, la falta de acceso al arte y a la vida cultural, así como cualquier otra circunstancia que por razón de género, edad o discapacidad, les impidan disfrutar de sus derechos en igualdad.
 - 2.º La no aceptación de la orientación sexual, identidad de género o las características sexuales de la persona menor de edad.
- g) El riesgo de sufrir ablación, mutilación genital femenina o cualquier otra forma de violencia en el caso de niñas y adolescentes basadas en el género, las promesas o acuerdos de matrimonio forzado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- h) La identificación de las madres como víctimas de trata.
- i) Las niñas y adolescentes víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- j) Los ingresos múltiples de personas menores de edad en distintos hospitales con síntomas recurrentes, inexplicables y/o que no se confirman diagnósticamente.
- k) El consumo habitual de drogas tóxicas o bebidas alcohólicas por las personas menores de edad.
- l) La exposición de la persona menor de edad a cualquier situación de violencia doméstica o de género.
- m) Cualquier otra circunstancia que implique violencia sobre las personas menores de edad que, en caso de persistir, pueda evolucionar y derivar en el desamparo del niño, niña o adolescente.

La declaración de la situación de riesgo procederá cuando llevándose a cabo por parte de los servicios sociales municipales un proyecto de intervención o tratamiento familiar, la falta de colaboración en el desarrollo y ejecución del mismo por parte de los padres, madres, personas tutoras, guardadoras o acogedoras coloquen al niño, niña o adolescente en una situación que pudiera requerir la separación de su entorno familiar.

Artículo 3. Comisión municipal para la declaración de situaciones de riesgo de personas menores.

Las declaraciones de situación de riesgo serán resueltas por un órgano colegiado creado al efecto y formado por la persona que ostente la Alcaldía -o Concejal en quien delegue- y personas expertas, cualificadas y profesionales de los servicios sociales, sistema sanitario, educativo y fuerzas y cuerpos de seguridad. El referido órgano tendrá carácter técnico, interdisciplinar e intersectorial y se denominará comisión municipal para la declaración de situaciones de riesgo de personas menores.

3.1. Composición de la comisión municipal

La comisión municipal tendrá la siguiente composición:

- La persona que ostente la Alcaldía o concejal o concejala en quien delegue.
- Vocales
 - De los Servicios Sociales Municipales: Director o directora del Centro de Servicios Sociales o empleado/a público adscrito al área en quien delegue.
 - Del sistema público sanitario: Director/a del distrito sanitario o persona que se designe.
 - Del sistema público educativo: Persona que designe la Delegación de Educación o persona en quien delegue.
 - De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Agente adscrito al grupo de menores de la Policía Local designado por el/la Jefe/a de la Policía Local.
- Secretario o Secretaria. Un/a funcionario/a del Área de Bienestar Social.

A la comisión podrán asistir como vocales el personal técnico de los ámbitos de actuación necesarios y que hayan intervenido con la persona menor sujeta al presente expediente. Estos vocales tendrán voz pero no voto.

3.2. Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos

El régimen de funcionamiento de la comisión municipal será el establecido para los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
 Fecha: 20/11/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 4. Funciones de la comisión municipal

La comisión municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer el inicio del procedimiento para valorar la necesidad de la declaración de situación de riesgo.
- b) Proponer al Alcalde o Alcaldesa –o persona en quien tenga la delegada la competencia– la declaración, prórroga o cese de la situación de riesgo, así como cuando proceda, el archivo del expediente.
- c) Acordar la derivación del expediente a la entidad pública competente en casos de posible desamparo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.8 de la Ley 4/2021, de 27 de julio.
- d) Proponer, en su caso, la inclusión en el proyecto de intervención o tratamiento familiar, elaborado por los equipos de los servicios sociales correspondientes, las medidas y actuaciones que se consideren necesarias para corregir la situación de riesgo.
- e) Velar por la ejecución de las medidas programadas y recogidas en el proyecto de intervención o tratamiento familiar, realizando un adecuado seguimiento de los casos.
- f) Velar por la utilización de un lenguaje comprensivo y adaptado a las personas a las que va dirigido el procedimiento, que asegure el conocimiento de las actuaciones que les afecten.
- g) Acordar, en su caso, la ampliación del plazo de resolución del procedimiento de declaración de situación de riesgo.

Artículo 5. Principios rectores y finalidad

La actividad a desarrollar por este Ayuntamiento en atención a las personas menores se ajustará a los criterios y líneas de actuación previstas en la normativa en materia de servicios sociales atendiendo siempre al interés superior del menor.

TÍTULO II

Procedimiento para la declaración de la situación de riesgo

Artículo 6. Inicio del expediente

El expediente administrativo para la declaración de la situación de riesgo principiará mediante informe del equipo técnico de los Servicios Sociales Comunitarios o el equipo de tratamiento familiar, según corresponda, sobre el grado de cumplimiento y colaboración familiar en la intervención llevada a cabo con la familia incluyendo la aplicación del instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME), con un resultado de desprotección grave sin perjuicio de otros instrumentos validados que se consideren oportunos. Asimismo, se incluirá la formulación de hipótesis, debidamente argumentadas, sobre el impacto actual o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

potencial en el desarrollo del niño, niña o adolescente, de no cambiar las circunstancias.

La resolución que acuerde el inicio del expediente será notificada en el plazo máximo de diez días a los y las progenitores, tutores, guardadores y acogedores y a la persona menor si tuviere más de 12 años.

Artículo 7. Instrucción

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la persona que ejerza la secretaría de la comisión municipal, que impulsará el procedimiento hasta su conclusión.

Sin perjuicio de otros trámites o diligencias que se consideren oportunos, procederá a citar en comparecencia a los y las progenitores, tutores, guardadores y acogedores, así como a la persona menor si tuviere suficiente juicio y, en todo caso, a los y las mayores de 12 años.

Igualmente se recabarán informes de otros servicios o sistemas (centros escolares, servicios sociales, centros sanitarios, Policía Local o Nacional).

Artículo 8. Alegaciones. Trámite de audiencia

Durante toda la tramitación del procedimiento, los y las progenitores, guardadores, acogedores, tutores y, en su caso, la persona menor, podrán efectuar alegaciones y aportar documentos así como proponer la práctica de prueba conducente al esclarecimiento de los hechos que dieron lugar a la incoación del expediente. Estas personas podrán comparecer en el expediente y, en otro caso, ser asistidas por profesional para su defensa y/o asesoramiento.

Antes de redactar la propuesta de resolución, se abrirá trámite de audiencia a las personas progenitoras, o a quienes ejerzan las funciones parentales - como mecanismo de corresponsabilidad habrán de comparecer padres y madres al objeto de adquirir el compromiso de colaboración de forma individualizada - y al niño, niña o adolescente si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En la audiencia de niños, niñas y adolescentes se contará con recursos y herramientas inclusivas, adaptadas a su desarrollo cognitivo y madurez personal y se velará por la utilización de un lenguaje comprensivo y adaptado a las personas a las que va dirigida el procedimiento, que asegure el conocimiento de las actuaciones que les afecten.

Artículo 9. Propuesta provisional de resolución

Practicadas todas las audiencias y demás pruebas del expediente, la persona instructora elaborará la propuesta provisional de resolución para la declaración de la situación de riesgo o, en su caso, no haber lugar a la misma.

En caso de proponer la declaración de situación de riesgo, se incluirá el correspondiente proyecto de intervención o tratamiento familiar propuesto por el equipo de los servicios sociales correspondiente, en el que se establecerán los objetivos, actuaciones, indicadores de evaluación, recursos disponibles y plazos para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

su cumplimiento. Se dará traslado de la propuesta a la comisión municipal en el plazo de diez días.

Artículo 10. Resolución

Los procedimientos para la declaración de situación de riesgo serán resueltos por la comisión municipal que propondrá al Alcalde o Alcaldesa la resolución a dictar y contendrán alguno de los siguientes pronunciamientos:

- a) Declarar la situación de riesgo, que se acompañará del proyecto de intervención o tratamiento familiar elaborado por el equipo de los servicios sociales correspondiente, con indicación de las consecuencias previstas, en relación con la colaboración de las personas progenitoras, tutoras y/o guardadoras en la ejecución de las medidas acordadas.
- b) Modificar o, en su caso, prorrogar el proyecto de intervención o tratamiento familiar de la declaración de la situación de riesgo vigente.
- c) Declarar el cese de la situación de riesgo.
- d) Declarar el archivo del expediente de declaración de la situación de riesgo, por inexistencia de la misma.
- e) Declarar la caducidad del procedimiento.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses, computados desde la fecha del acuerdo de inicio. Transcurrido este plazo sin que hubiera sido notificada la resolución expresa, se producirá la caducidad, debiendo resolverse la misma y ordenar el archivo de las actuaciones.

Excepcionalmente, y por razones debidamente motivadas, se podrá acordar una prórroga de un máximo de tres meses adicionales.

El acuerdo de inicio del procedimiento, así como las resoluciones de declaración de situación de riesgo y de finalización de las mismas serán notificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las personas progenitoras, y/o a quienes ejerzan las funciones parentales y al niño, niña o adolescente que tuviera madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la resolución correspondiente .

Al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, en atención al interés superior del menor, el trámite se entenderá cumplido cuando no hayan podido ser localizadas las personas interesadas, o no comparezcan en el plazo establecido.

Artículo 12. Recursos

Contra la resolución dictada por la Alcaldía –o Concejal o concejala en quien delegue– se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 13. Ejecución

Una vez resuelta la declaración de situación de riesgo, se ejecutarán las medidas programadas y recogidas en el proyecto de intervención o tratamiento por el equipo de Servicios Sociales Comunitarios o equipo de tratamiento familiar que se desarrollarán en el plazo máximo de doce meses, prorrogables por otros seis meses más mediante acuerdo motivado de la comisión municipal. Dicho equipo informará cada seis meses como mínimo a la comisión local sobre el cumplimiento de los objetivos acordados.

Para determinar la colaboración de los padres, madres o personas tutoras, acogedoras o guardadoras en el proyecto de intervención se considerarán los siguientes criterios:

- Asistencia a citas programadas en desarrollo del proyecto de intervención o tratamiento familiar.
- Facilitar el acceso domiciliario a los profesionales que están interviniendo en el proyecto.
- Llevar a cabo las pautas e instrucciones establecidas y consensuadas con profesionales del equipo.
- Facilitar información sobre los cambios de circunstancias que se produzcan y que influyan en la mejora o empeoramiento de la situación existente.
- Toma de conciencia de la situación que ha provocado la intervención y resolución de la declaración de riesgo.
- Actitud positiva por parte de los miembros de la unidad familiar, existiendo una participación real y efectiva en su proceso de cambio.
- Facilitar la comunicación por cualesquiera vías que se establezcan.
- Aceptación de tratamientos, intervenciones o actuaciones, de otros sistemas de protección social, que se consideren necesarios para la mejora de la situación.

En los casos en que no se consigan los objetivos del plan de intervención familiar, ni los cambios necesarios en el desempeño de los deberes de guarda que garanticen la adecuada atención de la niña, niño o adolescente, los servicios sociales emitirán informe motivado proponiendo que se valore la declaración de una situación de desamparo, y se elevará al órgano colegiado de la Entidad Local a fin de que éste derive el expediente a la Entidad Pública competente por razón del territorio.

Por el contrario, cuando se hayan conseguido los objetivos señalados en el plan de intervención familiar de manera suficiente, los servicios sociales elevarán un informe motivado a la comisión municipal quien emitirá resolución de cese de la situación de riesgo. Dicho informe contendrá en su caso las pautas para el seguimiento o acompañamiento profesional respecto a las niñas, niños y adolescentes, y su familia, para garantizarles la continuidad de una adecuada atención.

Artículo 14. Actuaciones urgentes en la situación de riesgo

Para aquellas situaciones en las que, durante el proceso de valoración o ejecución del proyecto de intervención familiar o una vez declarada la situación de riesgo, se considere necesaria y urgente la separación inmediata de la niña, niño o adolescente de su núcleo familiar para salvaguardar su integridad, el Área de Programas Sociales realizará la propuesta de separación directamente a la entidad pública, poniéndolo

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

además en conocimiento de la comisión municipal y del Ministerio Fiscal. Cuando existan indicios de la comisión de un posible delito, se pondrán en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad y del juzgado correspondiente.

Artículo 15. Cese de la declaración de la situación de riesgo

La declaración de la situación de riesgo cesará por mayoría de edad de la persona menor de edad, traslado de municipio de la familia, cumplimiento de objetivos del plan de intervención familiar, por resolución de la declaración de situación de desamparo o guarda, por el transcurso del plazo máximo con la posible prórroga establecido en la ley, sin que se hubiera emitido ninguna resolución acordando su cese o se hubiera emitido un informe con propuestas de intervención a la entidad pública u otras circunstancias sobrevenidas, debidamente motivadas, que hagan variar su situación.

A fin de preservar la continuidad de la intervención en interés superior de la niña, niño o adolescente, en los casos de traslado de municipio, deberán coordinarse previamente os servicios sociales del municipio de Antequera y de destino para el traspaso de la información, antes del cese de la declaración de situación de riesgo, a fin de preservar la continuidad de la intervención en interés superior de la niña, niño o adolescente.

El cese de la declaración de situación de riesgo será competencia de la comisión municipal que la dictó, salvo los casos de mayoría de edad, traslado de municipio de la familia, o cuando se haya dictado resolución, declarando la situación de desamparo o de guarda, que se podrá delegar en la persona adscrita a la organización municipal que se considere.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/8, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. - DICTAMEN SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Participación Ciudadana expediente sobre nombramiento de representantes en el Consejo de Cooperación al Desarrollo y en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Vistos los estatutos que regulan el funcionamiento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, y en los que se define éste como un órgano de participación sectorial, de naturaleza consultiva y asesora, que tiene por objeto articular los cauces de participación social de los individuos y los grupos en que estos se integran,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

coadyuvando a la mejor racionalización de los recursos, acciones y prestaciones que configuran el Sistema Público de Servicios Sociales.

Al haber finalizado los cuatro años de vigencia de los cargos de representación de los colectivos integrados en el Consejo y según lo establecido en el artículo 18 del mismo, según el cual podrán reelegirse siempre que formen parte de las instituciones o asociaciones por las que fueron elegidos, y estas los ratifiquen en su representación. Así mismo, según se establece en el artículo 8 de dichos estatutos corresponde a cada organización, institución o colectivo designado para formar parte del Pleno del Consejo, la elección de sus representantes, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento.

Con tal motivo se ha invitado a las entidades a las que corresponde renovar sus cargos, para que nombren a sus representantes. Habiendo obtenido respuesta favorable de:

- ADIPA
- A.A.V.V.
- ÁREA SANITARIA
- CALA
- CÁRITAS
- CASA MENGÁ
- CASIAC
- CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA
- CRUZ ROJA
- FIREUMAS
- ONCE
- PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO
- FUNDACIÓN PROLIBERTAS
- RESURGIR
- SINGILIA BARBA

Visto el expediente electrónico creado para tal fin 2023/PARCIU000081.

Visto el Informe con Propuesta de Resolución con pronunciamiento favorable emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales con fecha 25 de octubre de 2023.

Se eleva la siguiente propuesta desde la Alcaldía - Presidencia, para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Antequera:

Primero: aprobar el nombramiento propuesto por las siguientes entidades, como representantes en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

- Representante de Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y Comarca (ADIPA) don Miguel A. Ruiz Calderón Martín de la Hinojosa.
D.N.I.: ***6551**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Representante de Asociaciones Vecinales doña Isabel Rodríguez Perdiguero. D.N.I.: ***3499**
- Representante del Área Sanitaria doña M^a del Mar Callejón Gil. D.N.I.: ***9614**
- Representante del Centro de Ayuda y Liberación de Alcohólicos (CALA) don Juan Antonio González de la Vega. D.N.I.: ***3113* *
- Representante de Cáritas Diocesana de Málaga, doña Yolanda González Domínguez. D.N.I.: ***3409* *
- Representante de Casa Menga de Antequera, doña Celia Vegas Melero. D.N.I.: ***5228* *
- Representante de Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca (CASIAC) doña Rosario Trillo Morón. D.N.I.: ***2963* *
- Representante del Centro de Participación Activa de Antequera, a don Antonio Matas Luque. D.N.I.: ***0567**
- Representante de Cruz Roja. Antequera, a doña Rosa Rodríguez Fernández. D.N.I.: ***8964*
- Representante de la Asociación de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas Raras (FIREUMAS) doña María Dolores Macías Madrigal. D.N.I.: ***9921* *
- Representante de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) doña María Teresa Cobo Sánchez. D.N.I.: ***6677* *
- Representante de Plataforma para la Promoción del Voluntariado de la Comarca de Antequera, don Juan José Romero Jiménez. D.N.I.: ***2226* *
- Representante de la Fundación Prolibertas, doña María I. Soriano Pena. D.N.I.: ***1416* *
- Representante de la Asociación Resurgir Proyecto Hombre de Antequera, doña Concepción Espinar Comino. D.N.I.: ***7395* *
- Representante de la Asociación Singilia Barba, doña María Luisa Abad Berrocal. D.N.I.: ***2627* *

Segundo: notificar a las entidades proponentes la aprobación de los representantes en el Consejo Municipal de Servicios Sociales”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos el informe emitido, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1º. Aprobar el nombramiento propuesto por las siguientes entidades, como representantes en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

- Representante de Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y Comarca (ADIPA) don Miguel A. Ruiz Calderón Martín de la Hinojosa. D.N.I.: ***6551**
- Representante de Asociaciones Vecinales doña Isabel Rodríguez Perdiguero. D.N.I.: ***3499**
- Representante del Área Sanitaria doña Mª del Mar Callejón Gil. D.N.I.: ***9614**
- Representante del Centro de Ayuda y Liberación de Alcohólicos (CALA) don Juan Antonio González de la Vega. D.N.I.: ***3113* *
- Representante de Cáritas Diocesana de Málaga, doña Yolanda González Domínguez. D.N.I.: ***3409* *
- Representante de Casa Menga de Antequera, doña Celia Vegas Melero. D.N.I.: ***5228* *
- Representante de Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca (CASIAC) doña Rosario Trillo Morón. D.N.I.: ***2963* *
- Representante del Centro de Participación Activa de Antequera, a don Antonio Matas Luque. D.N.I.: ***0567**
- Representante de Cruz Roja. Antequera, a doña Rosa Rodríguez Fernández. D.N.I.: ***8964*
- Representante de la Asociación de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas Raras (FIREUMAS) doña María Dolores Macías Madrigal. D.N.I.: ***9921* *
- Representante de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) doña María Teresa Cobo Sánchez. D.N.I.: ***6677* *
- Representante de Plataforma para la Promoción del Voluntariado de la Comarca de Antequera, don Juan José Romero Jiménez. D.N.I.: ***2226* *
- Representante de la Fundación Prolibertas, doña María I. Soriano Pena. D.N.I.: ***1416* *
- Representante de la Asociación Resurgir Proyecto Hombre de Antequera, doña Concepción Espinar Comino. D.N.I.: ***7395* *
- Representante de la Asociación Singilia Barba, doña María Luisa Abad Berrocal. D.N.I.: ***2627* *

2º. Notificar el presente acuerdo a las entidades proponentes sobre la aprobación de los representantes en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

7. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la Unidad de Tesorería expediente sobre aprobación de la Adenda de modificación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Convenio Interadministrativo en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público entre la Diputación de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga en el punto 7.10 de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2023, en el sentido de aprobar la adenda de modificación de los convenios interadministrativos en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, al objeto de dar cumplimiento al artículo 48 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los convenios en los que se realicen aportaciones financieras por los firmantes.

Visto el texto de la adenda de modificación en la que se propone la sustitución de la fórmula actual por otra nueva.

Visto el expediente que se tramita en la Tesorería con referencia 2023TESORE000075, en el que constan los informes de Tesorería, Secretaría e Intervención.

Visto el informe suscrito por el Sr. Tesorero con fecha 7 de noviembre de 2023 en sentido negativo a la aprobación al entender que por parte de la Diputación no se aportan datos suficientes para poder emitir un juicio fundamentado, que no se entiende procedente aplicar una redistribución de los costes entre municipios excedentarios ya que ello supone una merma en su liquidación en favor de otros ayuntamientos, que el ayuntamiento de Antequera suscribe convenio directamente con la Diputación y no con el resto de entidades que, en su caso, hayan decidido delegar sus competencias y facultades en materia de gestión tributaria y recaudatoria y que, a consecuencia de la aplicación de dicha redistribución se estima una merma en la liquidación por el importe de 283.155,16 €.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos en sentido desfavorable.

Vista la existencia de informe preceptivo de Secretaría referido a la normativa de aplicación, procedimiento y competencia.

Visto el informe suscrito por el Sr. Tesorero con fecha 16 de noviembre de 2023 con propuesta de resolución en el sentido de proceder al archivo del expediente ante los informes desfavorables existentes.

Entendiendo, pese a lo anteriormente expuesto que la adenda viene a establecer un criterio que, si bien puede no ser el mejor, determina de manera objetiva un reequilibrio entre los costes asumidos para la prestación del objeto del convenio y la cantidad abonada por el ayuntamiento de Antequera en concepto de premios de cobranza, frente a la imprecisión de la fórmula vigente en el convenio que se pretende modificar

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto todo lo anterior, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la modificación del Convenio Interadministrativo suscrito ente el Ayuntamiento de ANTEQUERA y la Excmo. Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

“Sustituir el actual apartado SEGUNDO, punto 7 por el siguiente:

7) Con el fin dar cumplimiento a los dispuesto el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, las cantidades liquidadas conforme a los puntos 3 y 4 anteriores serán consideradas entregas a cuenta, y por lo tanto deberán ser objeto una liquidación definitiva en el ejercicio siguiente.

De conformidad con al criterio establecido en el párrafo anterior, la liquidación definitiva de la compensación económica correspondiente a cada ente delegante se determinará en función del coste unitario de recaudación por recibo alcanzado en el ejercicio de liquidación, a tales efectos se considerará coste unitario de recaudación por recibo la unidad resultante de redondear al alza la relación del coste total del ejercicio declarado en el apartado primero de la Nota 26 de la Memoria que se elabore por la Agencia con ocasión de la formulación de su Cuenta Anual del ejercicio a liquidar, determinado conforme a la metodología de contabilidad analítica aplicada por el Organismo recaudador, y, el número total de liquidaciones (cargo recibo) recaudadas respectó del conjunto de dichas entidades, por agregación de sus respectivas Cuentas de Recaudación correspondientes al mismo ejercicio a liquidar. El coste unitario alcanzado se aplicará al número de recibos recaudados en el ejercicio conforme a su propia Cuenta de Recaudación.

Se establece una cláusula de garantía redistributiva para las entidades delegantes consistente en identificar como valor máximo el menor entre el resultante de aplicar el coste unitario sobre el total de sus recibos recaudados y el aportado por cada una de dichas entidades en el ejercicio anterior al liquidado, y en ambos casos aplicándose una bonificación en función de la siguiente escala:

Tramo recibos		Bonificación
0	12.000	25%
12.001	45.000	10%
45.001	95.000	5%

Asimismo, esta liquidación inicial será revisada en aras de redistribuir la merma de financiación que suponga la limitación que pueda alcanzarse. Esta redistribución se realizará a costa de los excesos de aportación reconocidos para el resto de Ayuntamientos delegantes, por lo se procederá a ajustar el volumen de costes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aplicado en un nuevo reparto respecto de las entidades municipales señaladas en base al porcentaje de recibos recaudados alcanzado.

Por lo anterior, la minoración de la menor aportación que realicen las entidades producto de la limitación del coste máximo considerado y, en su caso, de la bonificación aplicada, será redistribuida de forma proporcional al número de recibos recaudados respecto de cada uno de los entes municipales que resulten excedentarios conforme a las aportaciones a cuenta que hubieran efectuado en aplicación lo previsto en el apartado SEGUNDO 3 a), b), c), d), e) y h), y 4.

En todo caso, el reparto realizado deberá asegurar la percepción por la Agencia del montante del coste declarado en el ejercicio liquidado.

De la comparación de las entregas efectuadas resultara el importe de liquidación definitivo, que será: a beneficio de Ayuntamiento o Agencia según resulte.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto, en caso de ser positivo, se transferirá en el mes en que se liquide.

En el caso de ser negativo se procedería a su reintegro a deuda, siendo amortizada de forma prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 31 de diciembre del mismo ejercicio de liquidación definitiva”

Segundo. - Facultar al Alcalde para la formalización de la Adenda al Convenio Interadministrativo entre el AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la modificación del Convenio Interadministrativo suscrito ente el Ayuntamiento de Antequera y la Excm. Diputación Provincial (Agencia Pública de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

“Sustituir el actual apartado SEGUNDO, punto 7 por el siguiente:

7) Con el fin dar cumplimiento a los dispuesto el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, las cantidades liquidadas conforme a los puntos 3 y 4 anteriores serán consideradas entregas a cuenta, y por lo tanto deberán ser objeto una liquidación definitiva en el ejercicio siguiente.

De conformidad con al criterio establecido en el párrafo anterior, la liquidación definitiva de la compensación económica correspondiente a cada ente delegante se determinará en función del coste unitario de recaudación por recibo alcanzado en el ejercicio de liquidación, a tales efectos se considerará coste unitario de recaudación por recibo la unidad resultante de redondear al alza la relación del coste total del ejercicio declarado en el apartado primero de la Nota 26 de la Memoria que se elabore por la Agencia con ocasión de la formulación de su Cuenta Anual del ejercicio a liquidar, determinado conforme a la metodología de contabilidad analítica aplicada por el Organismo recaudador, y, el número total de liquidaciones (cargo recibo) recaudadas respectó del conjunto de dichas entidades, por agregación de sus respectivas Cuentas de Recaudación correspondientes al mismo ejercicio a liquidar. El coste unitario alcanzado se aplicará al número de recibos recaudados en el ejercicio conforme a su propia Cuenta de Recaudación.

Se establece una cláusula de garantía redistributiva para las entidades delegantes consistente en identificar como valor máximo el menor entre el resultante de aplicar el coste unitario sobre el total de sus recibos recaudados y el aportado por cada una de dichas entidades en el ejercicio anterior al liquidado, y en ambos casos aplicándose una bonificación en función de la siguiente escala:

Tramo recibos		Bonificación
0	12.000	25%
12.001	45.000	10%
45.001	95.000	5%

Asimismo, esta liquidación inicial será revisada en aras de redistribuir la merma de financiación que suponga la limitación que pueda alcanzarse. Esta redistribución se realizará a costa de los excesos de aportación reconocidos para el resto de Ayuntamientos delegantes, por lo se procederá a ajustar el volumen de costes aplicado en un nuevo reparto respecto de las entidades municipales señaladas en base al porcentaje de recibos recaudados alcanzado.

Por lo anterior, la minoración de la menor aportación que realicen las entidades producto de la limitación del coste máximo considerado y, en su caso, de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

bonificación aplicada, será redistribuida de forma proporcional al número de recibos recaudados respecto de cada uno de los entes municipales que resulten excedentarios conforme a las aportaciones a cuenta que hubieran efectuado en aplicación lo previsto en el apartado SEGUNDO 3 a), b), c), d), e) y h), y 4.

En todo caso, el reparto realizado deberá asegurar la percepción por la Agencia del montante del coste declarado en el ejercicio liquidado.

De la comparación de las entregas efectuadas resultara el importe de liquidación definitivo, que será: a beneficio de Ayuntamiento o Agencia según resulte.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto, en caso de ser positivo, se transferirá en el mes en que se liquide.

En el caso de ser negativo se procedería a su reintegro a deuda, siendo amortizada de forma prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 31 de diciembre del mismo ejercicio de liquidación definitiva”

- 2º. Facultar al Alcalde para la formalización de la Adenda al Convenio Interadministrativo entre el AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda.

8. - DICTAMEN SOBRE CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2023.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Intervención expediente sobre cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de inversiones para 2023, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“CONSIDERANDO que el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):.....e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONSIDERANDO que es de competencia plenaria la modificación de las fuentes de financiación de los proyectos de inversión por cuanto supone una modificación del anexo de inversiones.

VISTO el expediente tramitado al efecto, en el que consta la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente, de fecha 13/11/2023.
- Memoria del Teniente de Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torca, de fecha 14/11/2023
- Informe de Intervención, de fecha 15/11/2023, con sentido FAVORABLE.
- Informe Propuesta de fecha 16/11/2023
- Propuesta de acuerdo del Concejal de Hacienda 16/11/2023.

Visto cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable se eleva para su aprobación por el Pleno de la Corporación como órgano competente la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2023/INTERV000042, de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR			FINANCIACION NUEVA		
PROYECTO	DESCRIPCION	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	PMS	VENTA INMUEB.	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	PMS	VENTA INMUEB.
2023-0000020	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.541,00				40.541,00	
2023-0000077	INSTALAC. DEPORTIVAS REPOSICION MAQUINARIA Y UTILLAJE	80.000,00					80.000,00
2023-0000078	OBRAS GRADA ESTADIO MAULI	91.500,00				82.500,00	9.000,00
2022-0000008	ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA C/ ENCARNACION			51.000,00	51.000,00		
2023-0000015	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO			21.000,00	21.000,00		
2023-0000019	MATERIAL INFORMATICO INSTALACIONES DEPORTIVAS			2.000,00	2.000,00		
2023-0000021	PLAN ACTUACION INSTALACIONES DEPORTIVAS			15.000,00	15.000,00		
2023-0000009	MEJORA ACCESIBILIDAD PARQUES INFANTILES		25.000,00		25.000,00		
2023-0000011	INVERSIONES PARQUES ANEJOS		45.000,00		45.000,00		
2023-0000001	MEJORAS Y AMPLIACION CEMENTERIO		53.041,00		53.041,00		
	TOTAL	212.041,00	123.041,00	89.000,00	212.041,00	123.041,00	89.000,00"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2023/INTERV000042, de acuerdo con el siguiente detalle:

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR			FINANCIACION NUEVA		
PROYECTO	DESCRIPCION	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	PMS	VENTA INMUEB.	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	PMS	VENTA INMUEB.
2023-0000020	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.541,00				40.541,00	
2023-0000077	INSTALAC. DEPORTIVAS REPOSICION MAQUINARIA Y UTILLAJE	80.000,00					80.000,00
2023-0000078	OBRAS GRADA ESTADIO MAULI	91.500,00				82.500,00	9.000,00
2022-0000008	ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA C/ ENCARNACION			51.000,00	51.000,00		
2023-0000015	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO			21.000,00	21.000,00		
2023-0000019	MATERIAL INFORMATICO INSTALACIONES DEPORTIVAS			2.000,00	2.000,00		
2023-0000021	PLAN ACTUACION INSTALACIONES DEPORTIVAS			15.000,00	15.000,00		
2023-0000009	MEJORA ACCESIBILIDAD PARQUES INFANTILES		25.000,00		25.000,00		
2023-0000011	INVERSIONES PARQUES ANEJOS		45.000,00		45.000,00		
2023-0000001	MEJORAS Y AMPLIACION CEMENTERIO		53.041,00		53.041,00		
	TOTAL	212.041,00	123.041,00	89.000,00	212.041,00	123.041,00	89.000,00

9. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para 2023 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas y remanente liquido de tesorería, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q614



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q614 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2023/MPAYTO000033, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal SA.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el Alcalde-Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de la TAG de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
 Fecha: 20/11/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, y visto el informe favorable emitido con fecha 16 de noviembre de 2023, con código de verificación 07E70026EE0600J3J2A1Y4J1B0, anuncia el cambio de sentido de su informe a desfavorable por considerarse contrario a la normativa.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Interventor, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2023, expediente número 2023/MPAYTO000033, en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados bajas y remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior para atender necesidades surgidas en este ejercicio que no están previstas en el presupuesto inicial

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	22-33400-4800015	SUBV. NOMINATIVA REAL ACADEMIA NOBLES ARTES DE ANTEQUERA-GASTOS PINTURA INSTALACIONES	6.000,00
TOTAL			6.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2023-0000091	06-15320-7500000	APORTACION JUNTA PARA SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA INTERCAMBIADOR	225.000,00
TOTAL			225.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			231.000,00

SUPLEMENTOS

PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	09-165-2210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	250.000,00
TOTAL			250.000,00

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F70614



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F70614 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROYECTO	CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-011-3100000	INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	83.000,00
TOTAL			83.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000090	20-4312-6290000	INSTALACION DE TAQUILLAS INTELIGENTES MERCADO	3.987,00
2023-0000020	30-3429-6320000	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	404,10
TOTAL			4.391,10
PROYECTO	CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-011-9130000	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	30.000,00
TOTAL			30.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS			367.391,10

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS			598.391,10
--	--	--	------------

BAJAS GASTOS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000002	06-15320-6090002	SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA INTERCAMBIADOR	225.000,00
TOTAL			225.000,00

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	369.000,00
2023-0000020	03-8701004	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	404,10
2023-0000090	03-8701005	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA DE INMUEBLES	3.987,00
TOTAL			373.391,10

TOTAL BAJAS + INGRESOS			598.391,10
------------------------	--	--	------------

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2023/MPAYTO000033, MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

3º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes nuevas:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
---------	---------	--------------	-----------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22-33400-4800015	6.000,00	REAL ACADEMIA NOBLES ARTES DE ANTEQUERA	GASTOS PINTURA INSTALACIONES
------------------	----------	---	------------------------------

- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

10. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, ASÍ COMO DE SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se iba a proceder al debate del presente punto del orden del día, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2024, así como de sus Bases de Ejecución, dando cuenta que efectuaría la exposición y defensa del proyecto del Presupuesto el Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, a quien le sucederán por turnos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales en orden creciente del número de integrantes de los Grupos Municipales, siendo la distribución de las respectivas intervenciones la siguiente: un primer turno de aproximadamente veinticinco minutos para cada uno de los Portavoces; un segundo turno de aproximadamente diez minutos, y un alegato final en torno a cinco minutos, dando la palabra, a continuación, al señor García Acedo, cuya exposición es la siguiente:

"MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024"

Buenos días a todos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Me gustaría comenzar mi intervención abriendo un capítulo de agradecimientos.

En primer lugar, a nuestro alcalde, (muchísimas gracias), por la confianza depositada nuevamente en mí para la elaboración y presentación de este proyecto de Presupuestos para el año 2024. Para mí es todo un honor.

En segundo lugar y como no podía ser de otra forma, a todos y cada uno de mis compañeros del equipo de gobierno, por su trabajo, su disposición y su compromiso a la hora de afrontar unos de los momentos más complicados de cada ejercicio económico, y que no es otro que la elaboración del proyecto de presupuestos y el encaje de todos y cada una de sus ideas, de sus nuevos proyectos en dicho documento, sabiendo que el único objetivo que les mueve no es otro más que el de trabajar de forma incansable, día a día, por seguir construyendo la que para nosotros es la mejor ciudad del mundo, nuestra querida ANTEQUERA. Muchísimas gracias, compañeros.

También agradecer, como no, al resto de miembros de la corporación municipal por su presencia en el día de hoy en éste magnífico Salón de Plenos de nuestro Ayuntamiento.

Me gustaría igualmente agradecer la labor realizada por todos los técnicos municipales que han intervenido de una forma u otra en la elaboración de este documento y de una forma especial a los negociados de Intervención y Tesorería.

Finalmente, darle también la bienvenida a las personas que nos acompañan en este Salón de Plenos y muy especialmente a los medios de comunicación que hacen posible que esta sesión plenaria pueda ser retransmitida y seguida por nuestros vecinos a través de sus distintas plataformas. Muchísimas gracias.

Como todos saben, el debate y la votación del presente proyecto de presupuestos que hoy presentamos es una de las citas más importantes de año para todos nosotros, servidores públicos que representamos a todos los antequeranos. Con su aprobación estableceremos la hoja de ruta que marcará el devenir de nuestra ciudad en los próximos meses, y con su puesta en funcionamiento definimos los objetivos y prioridades de este equipo de gobierno pensando siempre en el bienestar general de todos nuestros vecinos.

Hemos trabajado muchísimo en ellos, lo puedo asegurar. Como he comentado anteriormente, los presupuestos marcarán el devenir de la ciudad durante los próximos meses y, como comprenderán, ello requiere y ha requerido de toda nuestra atención y dedicación.

Como verán a continuación, estamos ante los presupuestos más inversionistas de la última década, donde los antequeranos, nuestros vecinos, todos ellos, ocupan el eje central de nuestras políticas económicas y sociales.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se trata de unos presupuestos REALISTAS, ya que nunca perdemos de vista la realidad económica que nos rodea; pero también se trata de unos presupuestos EXPANSIVOS, unos presupuestos que nos servirán para seguir promocionando nuestra ciudad a nivel turístico, cultural, deportivo y como no, logístico y empresarial, pero siempre con sentido y con responsabilidad, como es norma general en este equipo de gobierno. Unos presupuestos con un único denominador común: ANTEQUERA

Les voy a decir una cosa: La realidad actual y el futuro económico que se está abriendo y que se abrirá ante nosotros a corto, medio y largo en Antequera es totalmente ILUSIONANTE. El desembarco continuo en nuestra ciudad de nuevos proyectos empresariales y la puesta en marcha otros proyectos más maduros nos hacen mirar al futuro con muchísima ilusión.

Estamos asistiendo a un tiempo en el que la expansión y el desarrollo económico se está convirtiendo en toda una realidad, y donde las posibilidades de Antequera ESTAN CRECIENDO de forma exponencial.

La magnífica situación geográfica de nuestra ciudad, cruce de caminos en el corazón de Andalucía, junto con la ESTABILIDAD POLITICA TAN NECESARIA HOY EN DIA que aporta este equipo de Gobierno, hacen que nuestra ciudad, nuestra querida Antequera se convierta en un lugar excepcional para INVERTIR y poner en marcha NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES. Proyectos, actividades económicas y realidades empresariales, todas ellas, generadoras de oportunidades de empleo y de riqueza que ya están mejorando, y lo harán aún más, la vida de nuestros vecinos.

Por todo ello, como podrán imaginar, las cuentas públicas que hoy presentamos tienen un valor especial para este EQUIPO DE GOBIERNO. Nuestro proyecto de presupuestos sigue manteniendo, como no puede ser de otra forma "EL RIGOR, LA CREDIBILIDAD, LA RESPONSABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE LE SON DE APLICACION, pero incorporan un aliciente adicional que la sociedad antequerana espera de nosotros: continuar con esa TRANSFORMACION ECONOMICA de la ciudad, generando, a su vez, empleo y oportunidades para nuestros vecinos.

Llegados a este momento, me satisface enormemente anunciar que el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Antequera asciende a la cantidad de 52.03M€, cantidad igualada en ingresos y gastos, y que experimentan un crecimiento del 11.45% con respecto al ejercicio anterior. Como habrán podido comprobar en esa cifra, la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sigue estando presente año tras año en nuestro PROYECTO DE PRESUPUESTOS

Dicho proyecto de presupuestos se caracteriza por los siguientes aspectos fundamentales:

EN PRIMER LUGAR: Presupuesto inversor: destinamos 5.15M a inversiones reales para la TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS,

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONVIRTIENDOSE EN UN MOTOR DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA DE LA CIUDAD. El presente presupuesto recoge actuaciones de gran calado a ejecutar en varias zonas de nuestra ciudad como:

- CALLE PASILLAS
- AGUARDENTEROS
- CORAZON DE MARIA
- CALLE SAGUNTO
- CALLE SANTA MARIA LA VIEJA
- CALLE DEPOSITO
- CALLE SAN RAFAEL EN BOBADILLA
- PROYECTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA EL MAULI 2ª FASE
- COMPLEJO EL HENCHIDERO
- ACRISTALAMIENTO DEL CLAUSTRO DE LA BIBLIOTECA
- NUEVOS ELEMENTOS DE TRANSPORTE TANTO PARA PROTECCION CIVIL COMO PARA POLICIA LOCAL, ADEMAS DE PONER A SU DISPOSICION DE DISPOSITIVOS DE DEFENSA ELECTRONICA TASER ULT. GENERACION.
- MODERNIZACION Y DIGITALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS
- MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- INVERSION EN PARQUES INFANTILES EN ANTEQUERA Y NUESTROS ANEJOS
- PROYECTO MODERNIZACION INFRAESTRUCTURAS HIDRICAS

Además de todo esto, a principios de año, se incorporarán más de 30 actuaciones que ya están en desarrollo o en vías de hacerlo por un montante global superior a los 8.7m€, lo que en conjunto sumarán más de 13M€ para dinamizar, mejorar y modernizar diversos lugares públicos que representan la verdadera transformación económica y social de la ciudad

EN SEGUNDO LUGAR: Un mayor esfuerzo social. Este equipo de gobierno realiza, un año más, una apuesta sin precedentes por el estado de bienestar: récord histórico de inversión en POLITICAS SOCIALES, las cuales constituyen un eje fundamental y primordial del trabajo diario de este equipo de gobierno. Muestra de ello son los más de 8.75M euros que destinamos de forma directa a este fin. Además, es la única gran área que integra a 3 concejales del gobierno municipal que están destinados de forma exclusiva a atender al estado de bienestar de nuestros vecinos.

EN TERCER LUGAR: estamos ante los presupuestos más participativos y sociales de la historia de este ayuntamiento, presupuestos que van a permitir una mejora muy notable en el ámbito social de la ciudad, donde la participación ciudadana y el colectivismo volverán a ser figuras destacadas, aspecto que queda reflejado en los más de 6.00M€ que destinamos a toda clase de colectivos que son los que garantizan la verdadera cooperación y participación ciudadana a través de sus actividades y aportaciones a la sociedad.

Entre ellas podemos destacar las aportaciones que realizamos a las Asociaciones culturales, Cofradías, ONG's locales y de cooperación Internacional, a las Asociaciones de vecinos, Plataforma Solidaria, Cruz Roja Española, Clubes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

deportivos, deportistas profesionales.....Como decía, más de 6.00M€ destinados a la cooperación y a la participación ciudadana.

EN CUARTO LUGAR: seguimos con la política de reducción de deuda financiera. La deuda bancaria actual del Ayuntamiento de Antequera asciende a 10.97M de euros, una cifra un 70% inferior a la que nos encontramos en el año 2011.

Hemos trabajado mucho durante estos últimos 12 años, hemos invertido en la ciudad, hemos desarrollado políticas económicas acertadas y hemos conseguido rebajar la deuda que nos dejaron en el año 2011 en un más de un 70%, pasando de los 35M de euros de aquella época a los 10.97M que tenemos en la actualidad. Después de ver estas cifras entiendo perfectamente aquello de: "EL SOCIALISMO SOLO FUNCIONA EN DOS LUGARES: EN EL CIELO DONDE NO LO NECESITAN Y EN LA MENTE INGENUA DE AQUELLOS QUE AUN NO HAN EXPERIMENTADO SUS CONSECUENCIAS"

Pero quiero que sepan una cosa. Aun así, después de todo este esfuerzo, después de toda esta gran gestión económica y presupuestaria que hemos realizado durante los últimos 12 años, parece ser que todo esto no ha sido suficiente. Llegado este momento lamento profundamente anunciarles a todos los vecinos de Antequera que, a partir de este último trimestre del año 2023, de este año el que estamos y durante los próximos seis años, este equipo de gobierno tendrá que empezar a pagar nuevamente otra deuda heredada del PSOE de hace 12 años. Fíjense, 12 años después, este equipo de gobierno del PARTIDO POPULAR tenemos que seguir haciendo frente a deudas heredadas del PSOE. Parece ser que no ha sido suficiente el pago de más de 25M€ en préstamos heredados; parece ser que no ha sido suficiente los más de 10M€ que hemos tenido que pagar como consecuencia de las facturas impagadas que nos encontramos en los cajones del ayuntamiento, sino que ahora, además de todo lo anterior, tenemos que hacer frente a 6M€ procedentes de una deuda del Palacio de Ferias. Ese armatoste arquitectónico esperpéntico, esa obra faraónica sin sentido y a medio terminar pagada con recursos públicos de todos los antequeranos. Una obra faraónica y sin sentido que este equipo de gobierno, ni decidió, ni tramitó ni mucho menos mandó construir. ¿Saben que es lo que nos toca hacer de nuevo? Claro que lo saben, nos toca nuevamente volver a pagar la política de barra libre del PSOE, la mala política económica del PSOE, la desastrosa gestión económica del PSOE al frente de este ayuntamiento durante aquellos oscuros años. La broma, Sras. y Sres., nos va a costar 250.000 euros trimestrales, 1 millón de euros cada año durante los próximo 6 años, que hacen un total de 6M€; 6M€ que no podremos destinar a mejorar la vida de los antequeranos; 6M€ que no podremos destinar a políticas sociales; 6M€ que no podremos destinar a políticas culturales, 6M€ que no podremos destinar a mejorar las calles de nuestra ciudad..... 6M€ que tendremos que destinar a pagar nuevamente su mala e incompetente gestión económica durante los últimos años de gobierno socialista al frente de este ayuntamiento. Es lo que tiene el SOCIALISMO, Sres. y Sras., un sistema propenso a la ineficiencia y al despilfarro, donde los recursos, el dinero de todos los antequeranos, fue utilizado de manera indiscriminada por los que hoy se sientan en este salón de plenos.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El dinero público, Sras. y Sres., sí tiene dueño (los antequeranos), es finito y que sepan que malgastarlo y despilfarrarlo solo traslada la carga a las generaciones futuras.

Por cosas como esta, SR. RUIZ ESPEJO y SRES del PSOE, están ustedes incapacitados para hacer un presupuesto, y están, por supuesto incapacitados para conformar un Gobierno municipal

Miren ustedes, nosotros lo hemos demostrado durante los últimos 12 años y lo vamos a seguir demostrando porque está en nuestro ADN personal. Nosotros somos distintos a ustedes, nosotros somos unas personas serias y responsables. NOSOTROS NO NOS VENDEMOS NI VENDEMOS A LOS ANTEQUERANOS; nuestro trabajo está únicamente dirigido a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos; trabajamos para garantizar el acceso a unos servicios públicos de calidad para todos; buscamos soluciones innovadoras para los retos que afrontamos y escuchamos y atendemos las necesidades de nuestros vecinos

Nuestra bancada, esta gran bancada que tengo a mi derecha (y ahora también en parte de mi izquierda), este fantástico grupo de hombres y mujeres del PARTIDO POPULAR, cada uno de nosotros, gestionamos DE FORMA EFICIENTE cada euro público de nuestro presupuesto como si fuese propio, y lo hacemos con compromiso y con responsabilidad, y teniendo en cuenta que solo nos mueve un único objetivo y que este es común a todos nosotros: ANTEQUERA Y LOS ANTEQUERANOS

Les voy a contar otra cosa. La presentación de los presupuestos siempre es una cita importante para nosotros, pero este año, estos presupuestos tienen un aliciente especial. ¿Saben por qué? Pues porque estos presupuestos los trabajamos, los elaboramos y los preparamos SIEMPRE con el convencimiento de estar haciendo un buen trabajo, pero este año, además de todo esto, traemos estos presupuestos a este fantástico Salón de Plenos del Ayuntamiento de Antequera contando con el respaldo histórico del 60% de antequeranos que confiaron nuevamente en nosotros en las elecciones del pasado 28 de mayo. Ese es el mejor reconocimiento que podemos tener al trabajo REALIZADO DURANTE LOS ULTIMOS 12 años. Esta es la mejor muestra que podemos tener de que los antequeranos prefieren nuestro compromiso y nuestra forma de trabajar antes que cualquier otra opción política existente. Y estas cuentas que hoy presentamos son la mejor forma de devolverle a todos los antequeranos esa confianza depositada en nosotros.

A continuación, y una vez detalladas algunas de las partidas más significativas de este documento, vamos a detallar capítulo por capítulo todo lo que recoge estos presupuestos con la certeza de saber que estamos ante unos presupuestos: Responsables; Transparentes; Inversores y Sociales y que generan confianza entre nuestros vecinos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este capítulo incluimos impuestos como el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas o el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El capítulo asciende a 18.91M €, lo que representa un 38.40% del total de ingresos corrientes. Se mantiene prácticamente estable con respecto el año anterior.

Todos los ingresos contemplados en este capítulo 1 contribuyen a mantener y garantizar la prestación de servicios esenciales a todos los vecinos de Antequera y de sus anejos.

CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Este capítulo recoge los ingresos indicados en los informes elaborados por los técnicos del área de urbanismo de este ayuntamiento.

Concretamente se recogen estimaciones de ingresos relativos a la venta de inmuebles, tasas de ICIO y suelos en desarrollo.

En concreto, el importe consignado en este capítulo asciende a 5.48M€, generado fundamentalmente por las buenas expectativas en la inversión privada y la puesta en marcha de nuevas realidades empresariales en nuestra ciudad.

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 4.49M€.

Como ocurría en el año anterior, en este capítulo ya no se contempla el pago por el uso de instalaciones deportivas en modalidades no dirigidas, la gratuidad para los usuarios del Programa de Deporte Adaptado, así como igualmente la gratuidad del acceso al Museo de la Ciudad o el transporte público para determinados colectivos.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes asciende a la cantidad de 19.84M€, cantidad que representa el 40.30% sobre el total de ingresos corrientes.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo están consignados los ingresos procedentes de rentas de inmuebles y se prevé que asciendan a 504.000 euros.

CAPÍTULO 6. ENEJENACION DE INVERSONES REALES

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Aquí se reflejan los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones que provienen del Patrimonio Municipal de Suelo y la venta de cocheras municipales. El total estimado asciende a 550.000€.

CAPÍTULO 7. TRASFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se reflejan los ingresos por aportaciones realizadas por otras administraciones en función de acuerdos, convenios y resoluciones por las que se conceden subvenciones para financiar las inversiones estimadas.

Se refleja en este epígrafe un importe que asciende a 2.23M€. Y comentar que aquí tienen su financiación proyectos subvencionados como el PFEA u otros que este Ayuntamiento ha conseguido y que quedan perfectamente reflejados en el Cuadro de Inversiones.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Comentar aquí que el total de las inversiones que se realizarán durante el año 2024 serán financiadas con recursos propios, por lo que no será necesario concertar ningún tipo de préstamo bancario.

ESTADO DE GASTOS

El presupuesto de gastos, al igual que el presupuesto de ingresos que acabamos de detallar, asciende a la cantidad de 52.03M€. En el mismo se detallan gastos capítulo a capítulo, comenzando por el gasto en personal de este ayuntamiento y terminando por los pasivos financieros.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

El gasto de personal asciende a 18.27M€, con un incremento del 4% con respecto al mismo dato del año pasado. En este Capítulo se han contemplado los porcentajes de subida por antigüedad del personal además del incremento negociado por el Gobierno con los agentes sociales a través del Acuerdo Marco para el periodo 2022/2024

CAPÍTULO 2. BIENES CORRIENTES.

Esta partida recoge el gasto asignado a cada área en función de sus necesidades además de las cantidades necesarias que garantizan los contratos para la prestación de servicios básicos como pueden ser:

- Políticas sociales
- Servicios públicos
- Promoción de la ciudad
- y demás partidas necesarias para el funcionamiento ordenado de la ciudad, atendiendo las necesidades de nuestros vecinos, además de crear nuevas partidas encaminadas a mejorar determinados aspectos tanto de la propia vida municipal como de la gestión de los servicios públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El importe del gasto en bienes y servicios corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal para el año 2024 asciende a la cantidad de 20.42M€ (un 44.8% sobre el total de gasto corriente).

Todas las áreas experimentan un crecimiento significativo con respecto al presupuesto del año pasado. Los proyectos y peticiones de cada uno de los concejales de este equipo de gobierno han tenido cabida, en mayor o menor medida, dentro de las cuentas que hoy presentamos. Y eso significa que Antequera volverá a estar, en términos presupuestarios, una vez más, en manos de los mejores gestores que puede haber en la actualidad.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones para pago de intereses y gastos de los préstamos contratados por nuestro Ayuntamiento. En concreto, lo consignado para este ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 347.212 euros y supone un incremento del 52.30% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la escalada incesante de los tipos de interés, con el Euribor situado en niveles superiores al 4.00%

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se prevén créditos por importe de 6.01M€ euros para el año 2024, importe que demuestra la clara vocación del actual equipo de gobierno municipal por la verdadera participación ciudadana que es la que, en definitiva, vuelca el esfuerzo presupuestario y económico municipal en los ciudadanos a través de su participación en el asociacionismo tanto vecinal, social, deportivo, cultural, cofrade...o de cualquier otro aspecto que es contemplado en este capítulo.

En dicho capítulo se encuentra una gran aportación a realizar a toda clase de colectivos, clubes y asociaciones que garantizan la verdadera cooperación y participación ciudadana a través de sus actividades y aportaciones a la sociedad. Entre ellas podemos reseñar la que destinamos a la gestión de la Escuela Municipal de Música, los Colegios Profesionales, a las O.N.G.'s locales y las de Cooperación Internacional, a las Asociaciones Culturales, a las Cofradías, a las Asociaciones de Vecinos, etc.... 6.01M€ euros que aportamos de forma directa a distintos colectivos sin ningún tipo de contraprestación por parte de éstos.

CAPÍTULOS 6 y 7

En este capítulo se consignan OPERACIONES DE CAPITAL por un importe de 5.15M€ que engloba todas las actuaciones destinadas a la mejora y transformación de nuestra ciudad desde la perspectiva de las inversiones y que he comentado con anterioridad. Un conjunto de actuaciones para seguir transformando la ciudad y que será, sin duda alguna, el verdadero motor dinamizador de la economía local y que redundará en la mejora del bienestar de todos nuestros vecinos.

Hay que reseñar que el actual presupuesto contempla las partidas correspondientes que garantizan financieramente la ejecución del Programa de Empleo de Fomento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Agrario para el actual ejercicio 2024, al igual que se hizo para el año 2024, destinando 500.000 euros de euros de FONDOS PROPIOS para este epígrafe.

También me gustaría comentar que este año, como habrán podido comprobar en el anexo de inversiones, la gran mayoría de inversiones que se van a realizar se llevarán a cabo con recursos propios del ayuntamiento sin necesidad de recurrir a la contratación de operaciones de crédito lo que da una muestra de la fortaleza económica que mantiene nuestro ayuntamiento para el año 2024.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo se recoge los créditos necesarios para hacer frente al pago del capital de los préstamos suscritos por el propio Ayuntamiento, que asciende a 1.8M de euros, con una reducción del 11.81% con respecto al año anterior

En definitiva y a modo de resumen podemos decir sin miedo a equivocarnos que los presupuestos del año 2024:

- Consolidan el cambio de rumbo iniciado por este equipo de gobierno en el año 2011.
- Apuestan de manera clara y decidida por el estado de bienestar de nuestros vecinos
- Generan confianza y certidumbre en el mundo empresarial
- Y además son equilibrados, sensatos y realistas.

Este presupuesto no es solo un plan financiero. Es una declaración de nuestro compromiso con la igualdad entre antequeranos. Nosotros no levantamos muros. Somos más de derribar barreras que de crear distinción entre nuestros vecinos.

Ya que hay una frase que dice: "El socialismo empieza con la promesa de igualdad y termina con una garantía de igual pobreza", nosotros "Solo deseamos que nuestras decisiones de hoy sirvan para forjar un futuro más brillante y próspero para todos"

**PORQUE PARA NOSOTROS SIEMPRE, SIEMPRE, SIEMPRE....
SIEMPRE ANTEQUERA.**

Muchas gracias a todos".

Finalizada la intervención del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, señor García Acedo, el señor Alcalde-Presidente abre el turno de palabra de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, dando paso en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, cuya intervención es la siguiente:

INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA, DOÑA MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Buenos días, muchas gracias a los medios de comunicación que como cada pleno estáis aquí para trasladar a todos los ciudadanos y ciudadanas de Antequera y sus anejos las propuestas que desde el Ayuntamiento se hacen para todos los vecinos, hoy además en este pleno se va a debatir lo más importante para todos los vecinos y vecinas de Antequera y sus anejos, sus presupuestos, para saber en qué se va a gastar su dinero.

Unos presupuestos en los que no han contado con propuestas de la oposición a los que nunca se les ha permitido participar, unos presupuestos de los que nos han hablado dando muchas cifras, pero para que vamos a rebatirlas si de todas formas ustedes van a aprobar.

Nos dirán después que de los presupuestos poco o nada hemos hablado, pero les reitero ¿para qué? No sirve de nada que les desglose las cantidades y los datos que ustedes conocen al dedillo cuando no admiten sugerencias ni enmiendas a los mismos, estudiarlos y revisarlos lo hemos hecho.

Estos son unos presupuestos en los que de nuevo los vecinos y vecinas de Antequera no tienen voz, ni participación en las decisiones de como invertir su dinero, nosotros desde Izquierda Unida, no nos conformamos con limitar la participación al ejercicio del voto, sino que creemos firmemente en el derecho a ser consultados durante la legislatura, creemos que sin participación ciudadana no hay democracia.

Sería esencial contar con la opinión de los vecinos sobre como elegir la manera de invertir el dinero, porque aquí en este tema todos tenemos parte. Pero yo me pregunto, ¿tendrá relevancia para ustedes? Pues creo realmente que NO, porque no se ha tenido en cuenta la opinión de los vecinos en la participación de ellos, ¿Cómo queremos que se gaste nuestro dinero? ¿no les gusta preguntar?

Voy a votar que NO a estos presupuestos, mi voto no va a hacer que se consideren cambiar su particular forma de ver las cosas.

Los representantes públicos de entre nuestras muchas responsabilidades es conveniente que no olvidemos también, siempre desde la humildad y la escucha, cierto ejercicio de pedagogía y didáctica. Así que, me van a permitir que les lea un cuento para ilustrar la importancia de la participación ciudadana para establecer un diagnóstico certero de la realidad de nuestro municipio, y elaborar un presupuesto acorde con sus necesidades que propicie la igualdad social y atienda por igual a los vecinos vivan en el centro de la ciudad, en un barrio periférico o en los anejos. Y aunque vendría también al caso no les voy a contar el cuento de Lechera, pues sería una aburrida redundancia: puesto que el presupuesto que presenta el Partido Popular, un año más nos recuerda demasiado ese cuento tan conocido. Se trata de un cuento popular de la India titulado Los seis sabios y el elefante:

Érase una vez seis sabios hombres que vivían en una pequeña aldea. Los seis eran ciegos. Un día, alguien llevó un elefante a la aldea. Ante tamaña situación, los seis hombres buscaron la manera de saber cómo era un elefante, ya que no lo podían ver.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

– Ya lo sé -dijo uno de ellos-. ¡Palpémoslo!

– Buena idea -dijeron los demás-. Así sabremos cómo es un elefante.

Dicho y hecho. El primero palpó una de las grandes orejas del elefante. La tocaba lentamente hacia delante y hacia atrás.

–El elefante es como un gran abanico-dijo el primer sabio.

El segundo, tanteando las patas del elefante, exclamó: “¡es como un árbol!”.

– Ambos estáis equivocados-dijo el tercer sabio y, tras examinar la cola del elefante exclamó-. ¡El elefante es como una sogal

Justamente entonces, el cuarto sabio que estaba palpando los colmillos bramó: ¡el elefante es como una lanza!

– ¡No!, ¡no! -gritó el quinto-. Es como un alto muro (el quinto sabio había estado palpando el costado del elefante).

El sexto sabio esperó hasta el final y, teniendo cogida con la mano la trompa del elefante dijo: “estáis todos equivocados, el elefante es como una serpiente”.

– No, no. Como una sogal

– Serpiente.

– Un muro.

– Estáis equivocados.

– Estoy en lo cierto.

– ¡Que no!

Los seis hombres se ensalzaron en una interminable discusión durante horas, sin ponerse de acuerdo sobre cómo era el elefante. De haberse puesto de acuerdo, habrían dibujado un elefante en su totalidad.

Convendrán conmigo en que esta sencilla parábola nos muestra la necesidad de valorar las opiniones de los demás y tener en cuenta las diferentes perspectivas que nos pueden ayudar a alcanzar una visión más ajustada de la realidad que estamos analizando y más aún si además, como es el caso del “elefante” de los presupuestos para 2024 del municipio de Antequera, queremos intervenir para solucionar sus problemas más urgentes y mejorar la vida de sus vecinas y vecinos, por lo que sería muy conveniente tener en cuenta las opiniones de los grupos de la oposición y de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vecinos para tener una visión en conjunto más certera sobre realidad de nuestro municipio y las necesidades de inversión del dinero público.

Hoy habríamos presentado en este pleno de nuevo una moción para poner en marcha de manera efectiva y real el Reglamento de Participación ciudadana, que fue aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos en el año 2009 y que no se ha puesto en marcha, y hoy le daría otro sentido a este pleno, como he intentado ilustrar con esta parábola, al haber dado voz a aquellos vecinos y vecinas que hubiesen querido participar para dar propuestas sobre cómo gestionar una parte de este presupuesto, una moción que con su potestad Sr. Alcalde, de poner el orden del día del pleno no ha sido incluida hoy, según se determina en el art.81 del Reglamento orgánico municipal en vigor en su apartado 2 se dice que “las resoluciones denegatorias de inclusión de puntos en el orden del día de los plenos, deberán ser motivadas y notificadas.”, objetivamente no existe ninguna justificación atendible para dejar de incluir puntos pendientes en el siguiente pleno, siendo un “atropello” por su parte, a los instrumentos que el ordenamiento jurídico pone a disposición de la oposición municipal, pues con ello, vulnera “las reglas de juego” democráticas, y condiciona nuestra actividad política.

Aquí hoy en el pleno vamos a hablar de unos presupuestos que por tener mayoría absoluta no quiere decir que tengan la verdad absoluta, estos presupuestos son los presupuestos del PP unos presupuestos donde de nuevo vemos poca novedad, proyectos que todavía no se han ejecutado, ni siquiera se han iniciado, como el Parque homenaje a la mujer Antequerana, el arreglo de la calle campillo bajo con nuevo acceso a las urgencias, etc., ustedes tienen una visión de Antequera que difiere mucho de como la vemos los demás; así en estos presupuestos no será el resultado final el que vemos ahora en su principio, no será real porque con todas las modificaciones presupuestarias que se han ido presentando en los plenos, no se parecen un huevo a una castaña, el principio con el final.

Esto quiere decir que todos los meses cambian de opinión en el destino de alguna partida o gasto que no tuvieron en cuenta en el presupuesto o que se les ocurren brillantes ideas sobre la marcha, unos presupuestos que reflejan unos ingresos según sus cálculos de 52.030.440 €, unos datos que según se desprende de su análisis en la partida de impuestos por licencia de obras e ICIO aumenta considerablemente debido a la instalación de los proyectos de placas fotovoltaicas y las licencia de obras de las empresas que se van a instalar aquí, de lo que nos alegramos profundamente si es una solución para que se genere el empleo que tanta falta hace, y paliar el paro que tenemos aquí en Antequera de 3.219 personas, ¿Qué medidas van a poner en marcha para paliar esta situación? Anuncian un plan de empleo joven a través de un módulo de albañilería, pero creemos insuficiente este plan, tenemos que crear oportunidad de empleo. No se plantean como objetivo irrenunciable la creación de empleo.

Ahora entrando en el meollo de la cuestión vemos el plan de inversiones que han presentado:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Suministro de árboles 20.135€ el doble que el año anterior, cuando se han destrozado los de la Avda. de la Legión o los de Calle Infante se van a plantar más para dar sombra a parques o calles?, nos alegramos de la subida de esta cantidad, espero que dé para muchos, la adquisición de vehículo para la policía así como las taser nos parecen justificados, la mejora de parques infantiles tanto aquí como en los anejos todos los años entra en el listado de inversiones pero realmente entendería que sería mantenimiento o en todo caso la reforma total de los elementos del parque porque además es recurrente en el plan de inversiones de todos los años, la adquisición de material informático de igual manera aceptable porque se debe actualizar y modernizar, la 1ª fase del complejo del Henchidero, vemos que se iniciaría con dinero de Diputación y con fondos propios como resultado de la venta de las cochera de calle Picadero, el Campo de Fútbol el Maulí, el acristalamiento de la biblioteca y su climatización, algo que se lleva pidiendo tiempo y muy necesario dada la cantidad de usuarios que utilizan la biblioteca, la ciudad deportiva del Maulí, instalaciones deportivas, como en el tema de los parques no veo inversión como tal sino reposición y mantenimiento, como ven no todo lo vemos mal o criticamos, vemos positivo varias de las inversiones pero desde luego totalmente insuficientes para una ciudad como Antequera, con necesidades urgentes de vivienda planes de empleo, medio ambiente o patrimonio, donde el tema de los contrafuertes de la Alcazaba, la trasera de esta, para adecuarla no tienen cabida en estos presupuestos, de igual modo un plan para reactivar de forma potente el comercio en la ciudad donde no tengamos que ver tantísimo local vacío. Antequera merece tener un plan de comercio adecuado con la categoría de ciudad Patrimonio de la Humanidad, realizando y revitalizando el centro comercial cuyas calles se encuentran cada vez más vacías de comercio, y sobre todo el tema del aparcamiento tan necesario y donde no hemos visto la partida en inversiones para este tema.

Otra de las cuestiones que nos preocupan es el tema de la Patrica, desde el año 2013 lleva sin consignarse al 100% por lo que la deuda sigue acumulándose, para esta legislatura la junta debe ya a Antequera 298.862€ y tenemos una deuda acumulada de 5.134.458€, cuantas cosas se podrían hacer con ese dinero si desde la Junta se nos abonara, un plan efectivo de vivienda y empleo, mejora de las infraestructuras de agua tan necesaria en la actualidad, etc.

En cuanto al medio ambiente vemos como el cambio climático nos afecta cada vez más y no hemos encontrado medidas en cuanto a la solución de problemas para bajar las temperaturas en los patios de los colegios instalando toldos, acogiéndonos al programa que tiene la Junta de Andalucía para este tema y que se está haciendo desde otros Ayuntamientos, intentar plantar más árboles para sombras o dar otras soluciones a este problema.

Yo no soy economista, pero como mujer que se ocupa de su casa, entiendo de presupuestos y de saber hacer filigranas con el dinero para llegar a final de mes, como tantísimas familias de aquí, y saber qué hacer con este pan para este queso y este queso para este pan.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hoy nos encontramos aquí para analizar y debatir los presupuestos propuestos por el equipo de gobierno del Partido Popular para el próximo año. Estos presupuestos son una expresión clara de sus prioridades y valores, y lamentablemente, revelan una falta de consideración hacia aspectos fundamentales de nuestra sociedad.

En primer lugar, es evidente que el presupuesto propuesto por el PP carece de una visión sólida. Creemos firmemente en la construcción de un modelo de ciudad inclusivo, donde cada rincón de Antequera, desde el centro hasta los anejos, pueda beneficiarse por igual. La ausencia de medidas concretas para fomentar la participación ciudadana son aspectos preocupantes que afectan directamente a la calidad de vida de nuestra población.

En segundo lugar, nos preocupa profundamente la escasa asignación presupuestaria destinada a la vivienda, al medioambiente a igualdad y equidad. En un momento en el que la crisis climática exige respuestas urgentes, el equipo de gobierno parece no reconocer la importancia de preservar nuestro entorno. Defendemos un enfoque sostenible y responsable, que garantice la protección de nuestro medio ambiente para las generaciones futuras.

Una de las cuestiones más alarmantes es la falta de atención a la crisis de vivienda que enfrentamos en Antequera. Donde los precios del alquiler son los más caros de los pueblos del interior. Creemos que es esencial destinar una parte significativa del presupuesto a la construcción de viviendas sociales. Es inaceptable que en nuestra ciudad no se estén llevando a cabo proyectos para abordar la necesidad de vivienda asequible para todas y todos. En estos presupuestos no hemos visto ninguna partida para un plan de vivienda, rehabilitación de vivienda vinculado al ahorro energético, tan necesario en la actualidad, un plan de movilidad sostenible fomentando el uso de la bicicleta creando carriles bici que sean utilizados para ello, espero que cuando nos presenten el plan de movilidad y se vean las conclusiones y propuestas sean puestas en funcionamiento, como el tan demandado mapa de ruido que también llevamos tiempo pidiendo desde nuestro grupo.

Por qué no se pone en marcha el Plan Municipal de Vivienda, el Ayuntamiento cuenta con terreno para empezar a edificar vivienda de Protección oficial tan necesaria y siendo de lo más demandado, cuando nos sorprende que dan dinero a otras partidas no tan importantes, pudiendo destinar ese dinero a esta cuestión, y otra cuestión el alquiler social pudiendo gestionar con propietarios que cuenten con vivienda vacía el uso de estas viviendas a este tipo de cuestión, dada la importancia de este tema por el elevado precio del alquiler y que muchos jóvenes no pueden acceder a él.

Otro aspecto que nos encontramos es el tema de las subvenciones nominativas en una cantidad totalmente desorbitada y no debidamente justificadas como señala el Sr. Interventor en su informe: "se debería contener la motivación de la inclusión de subvenciones nominativas bien en la memoria de alcaldía o incluso en las bases de ejecución del presupuesto. Asimismo, la justificación no puede ser genérica sino concreta en cada subvención, pero en la memoria de alcaldía no se recoge explicación que justifique porque se conceden estas"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el apartado de personal ¿Qué pasa con todas las vacantes que aparecen en la RPT del ayuntamiento?

Nos encontramos frente a un presupuesto que no refleja los valores de una ciudad justa, inclusiva y sostenible. Desde Izquierda Unida, continuaremos luchando por un modelo de ciudad donde la equidad, la participación ciudadana, la vivienda y la protección del medio ambiente sean prioridades indiscutibles. Instamos a la ciudadanía a unirse a nosotros en este compromiso y a exigir un presupuesto que realmente refleje las necesidades y aspiraciones de Antequera y de sus habitantes. ¡Sigamos trabajando juntos por un futuro mejor para todos y todas!

Extendernos en explicar nuestro NO, no tiene sentido como he dicho con anterioridad, su mayoría absoluta hace que todo lo que podamos observar para intentar mejorar sea imposible de incorporar, lo único que deseo es que se hagan realidad todas las inversiones que prometen y sumen las propuestas que podamos hacer desde la oposición que no son irrealizables y si muy adecuadas para la realidad en que nos encontramos.

En resumidas cuentas las razones para votar NO a los presupuestos:

- Están elaborados sin contar con propuestas de los concejales de la oposición a los que no se les ha permitido participar.
- Sin recoger la opinión de los ciudadanos ni de las asociaciones de vecinos, que es precisamente para los que se hacen.
- No responden a la situación real de nuestro municipio, que el grupo de gobierno parece desconocer.
- No se plantea como objetivo irrenunciable la creación de empleo.
- No contempla ninguna propuesta destinada a la creación de vivienda pública.
- Plan de inversiones que repite las propuestas de años anteriores ya que, de nuevo, no se han ejecutado.
- Está claro que este presupuesto municipal no pretende solucionar los problemas que afectan a los ciudadanos que viven en Antequera y por tanto no son útiles, como la participación, la vivienda, el aparcamiento, el medio ambiente entre otras cuestiones”.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien realiza la siguiente intervención en conjunto:

INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DON JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO.

Buenos días.

Gracias señor Alcalde, gracias por la explicación en la presentación de estos Presupuestos a lo que alguna observación haré a continuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dar un saludo a todos los que nos están acompañando esta mañana, tanto aquí en nombre de los medios de comunicación como a través de la difusión por los distintos medios de este Pleno.

Me gustaría comenzar explicando que el Presupuesto es el documento que recoge la previsión anual de ingresos y gastos del Ayuntamiento y sometido a los principios, normas y estructura recogidos en la Ley de Haciendas Locales, pero que no solo debe verse como una simple relación de ingresos y gastos sino como el documento que va a dirigir las políticas a desarrollar en nuestro municipio en el año próximo, ya que es en el presupuesto donde se establece en qué se gasta, qué cantidad y cómo se financia ese gasto mediante los ingresos previstos en el mismo.

El presupuesto es un documento de previsiones y éstas pueden cambiar o modificarse para adaptarse a imprevistos o urgencias que pueden aparecer a lo largo de un ejercicio, aunque haya partidas de gasto que son conocidas desde el momento de su elaboración y que deberán ajustarse a la realidad ejecutable.

Cualquier cambio en la cantidad o la finalidad de los gastos presupuestados se tramita mediante la aprobación de una modificación de crédito, como viene siendo habitual en los ejercicios anteriores y en el actual de forma reiterativa.

Creo que estas aclaraciones de partida son pertinentes para aquellos que puedan escucharnos y que, más allá de las cuestiones meramente formales y que son imprescindibles, nos permitan trasladarles las consideraciones sobre Un Documento que será el que permita el funcionamiento del Ayuntamiento y desarrollar las iniciativas y actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades y demandas en nuestro municipio, así como el impulso de las oportunidades y recursos de los que se disponen.

Y por lo tanto, este presupuesto será bueno, mejor o peor, en la medida que dé respuesta a estas necesidades y demandas que consideramos tiene Antequera, nos han trasladado sus vecinos o colectivos y entidades o consideramos desde cada grupo político representados en este Ayuntamiento.

Y por ello, desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacer una valoración del mismo desde esta óptica de respuesta a dichas necesidades y oportunidades para Antequera, con los recursos que disponemos y mediante la mejor gestión posible.

Pero no quiero comenzar, sin reconocer el trabajo de todas las áreas del Ayuntamiento de Antequera y especialmente de las áreas económicas y de la Intervención General por el trabajo en la elaboración del Presupuesto y todos los informes que le acompañan, y que como siempre desde el mejor rigor técnico y profesional.

Para ello comenzaré trazando las líneas generales de nuestra valoración para luego entrar en las explicaciones más específicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- LINEAS GENERALES.

El presupuesto para 2024 del Ayuntamiento de Antequera:

1.- Es un Presupuesto que mantiene la presión fiscal, reduce alguna de las bonificaciones existentes, como las del IBI para instalaciones fotovoltaicas en las viviendas y que tendrá su repercusión en los ejercicios posteriores y no establece ningún tipo de ayuda o reducción de los impuestos y tasas de competencia municipal para las familias antequeranas.

2.- Es un Presupuesto que no amplía de manera suficiente los recursos, ayudas sociales y servicios para las familias más vulnerables o necesitadas de Antequera.

3.- Es un Presupuesto con Inversiones insuficientes para atender las principales demandas y necesidades en materia de infraestructuras de Antequera:

- Ni una sola inversión prevista en materia de vivienda o rehabilitación en todo el municipio para el próximo año.
- No recoge proyectos sociales básicos como la Residencia de Personas Mayores en san Juan de Dios ni otras inversiones sociales.
- No recoge tampoco inversiones para la construcción de nuevos aparcamientos ni parking de carácter público en la ciudad.
- Faltan inversiones para la mejora o nuevas infraestructuras en los anejos, más allá de las obras del PFEA o caminos y parque infantiles.

4.- Es un presupuesto poco Realista, tanto en algunos capítulos de ingresos como en los de gastos.

Se aumentan determinadas partidas presupuestarias en los impuestos indirectos por estimación y en cuanto a los gastos no se contiene financiación anual suficiente en partidas de gasto de funcionamiento o de actividades anuales como las de ferias o fiestas.

5.- En este Presupuesto no se destinan inversiones en infraestructuras o servicios en las zonas afectadas por la implantación de nuevas instalaciones eólicas o fotovoltaicas, con parte de los nuevos ingresos previstos por dicha implantación en los terrenos rústicos, con objeto de compensar a estas zonas afectadas por la pérdida de actividades tradicionales por la ocupación de los terrenos de dichas instalaciones.

6.- Por último, falta un Informe Económico Financiero del Presupuesto, como destaca la Intervención General en su informe para poder realizar el seguimiento de los asuntos económicos y presupuestarios.

2.- LINEAS ESPECÍFICAS

CAPITULO DE INGRESOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Relacionamos a continuación las cuestiones que consideramos más relevantes con respecto a los ingresos previstos para 2024 en el presupuesto:

1.- Aumento de algunos ingresos basado en previsiones que no tienen base técnica para su inclusión, sobre todo en el caso de las Plusvalías y de forma más destacada del ICIO, que en este caso se incrementa un 371% con respecto al ejercicio de 2023 y como se recoge en el Informe de la Intervención General. Ya que pasa de una previsión de 448.000€ a 5.385.000€. Es decir, un aumento en la previsión de ingreso por este concepto no solo considerable, sino muy elevado y que será complicado alcanzar, aunque se produzca un fuerte impulso a los desarrollos de los nuevos suelos en el Centro Logístico o el Puerto Seco.

Hay que recordar que en 2023 la previsión era de un ingreso por este concepto de 2.445.780€ y lo ingresado ha sido de 1.141.000€, es decir una desviación importante y que hace pensar que estas previsiones son de difícil cumplimiento y por tanto no es recomendable aumentarlas.

2.- Por otro lado, se crea una nueva figura impositiva, denominada Prestación Patrimonial No Tributaria, no contemplada en la Orden que regula la estructura presupuestaria de las Entidades Locales y ligada al uso temporal del suelo rústico y que estarán vinculada a la implantación de instalaciones eólicas y fotovoltaicas en el municipio y que al tratarse de un nuevo ingreso, su previsión de ha calculado según los informes del Área de Urbanismo, por lo que desconocemos la evolución que pueden experimentar estos ingresos desde la comparativa, por ejemplo con ejercicios anteriores como suele realizarse en el resto de casos.

3.- Más del 50% de los ingresos por Transferencias Corrientes provienen de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), que proporcionan seguridad y estabilidad al presupuesto y que prácticamente cuadruplican a los de la PATRICA de la Junta de Andalucía.

4.- En las Inversiones también se cuenta con financiación de diferentes Administraciones y vuelven a destacar los ingresos que provienen del Gobierno de España a los programas de obras que se mantienen como el PFEA o para instalaciones deportivas.

Y no figuran inversiones previstas con financiación estatal por subvenciones concedidas como en las de patrimonio a través del 1,5% cultural para la Colegiata de Santa María la Mayor que demuestran la pérdida de la misma y que habrían duplicado la financiación proveniente del Gobierno de España en materia de inversiones para 2024.

Esto nos permite afirmar que la apuesta del Gobierno de España con los municipios, y por tanto con Antequera, es firme y continua y que sus transferencias contribuyen de manera destacada a garantizar el funcionamiento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Antequera.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5.- En cuanto a los ingresos correspondientes a las concesiones administrativas no se recoge ningún tipo de ingresos en algunas de estas concesiones y que por tanto se deja de aprovechar un recurso previsto y en algunos casos en explotación, resultando que los ingresos propios no se incrementan en este presupuesto fruto de una mala planificación y gestión de los recursos propios.

6.- En cuanto al resto de los ingresos de capital su obtención condicionará la ejecución de los proyectos o inversiones que financian, por lo que su afectación será a la construcción de las infraestructuras incluidas en estos proyectos o las aportaciones al Patrimonio de Suelo que tampoco se aclaran o recogen en este Presupuesto, tal y como establece la Ley Urbanística de Andalucía.

Si es necesario explicar aquí que esto supone que muchas de las inversiones se puedan ver retrasadas o simplemente que no se lleven a cabo porque es lo que ha pasado en el ejercicio actual donde hemos visto como apenas se han iniciado el 45% de las inversiones incluidas en el presupuesto de 2023, y como muchas de la relacionadas en el actual ejercicio no se han iniciado como las de Instalaciones deportivas, Parques Infantiles, material informático, la Calle Campillo Bajo, la restauración de la fachada de Santa María o el plan de Andalucía Accesible.

Esto ha supuesto que muchas de estas inversiones se vuelvan a programar en este proyecto de presupuestos para 2024 y que el mismo por lo tanto sea una prórroga de muchas de estas actuaciones.

En definitiva, una previsión de ingresos poco realista en cuanto a las estimaciones de los impuestos derivados de obras y urbanismo y con una gestión muy mejorable en lo concerniente al aprovechamiento de los recursos patrimoniales y municipales derivados de las concesiones administrativas o la obtención y gestión de las ayudas y subvenciones para infraestructuras y servicios municipales, que podrían haber aumentado las inversiones y por tanto este presupuesto.

CAPÍTULO DE GASTOS.

En cuanto a los capítulos de gasto del Presupuesto los principales incrementos se dan en los siguientes capítulos y partidas presupuestarias:

- Gastos de Personal Eventual con un aumento del 66,5%.
- Capítulo de Inversiones Reales con un aumento del 41,8%, aunque sabemos que este incremento no es real y que luego no todas son ejecutadas.
- Gastos Financieros con un aumento del 52,3%.
- Órganos de Gobierno con un aumento del 35,8%.
- Capítulo II Gastos en Bienes y Servicios con un aumento del 18,10%.

Podemos comprobar como destacan los incrementos en el gasto de personal eventual o de asesores del equipo de gobierno con un 66,5% y los de estos incluidos en órganos de gobierno y cuyo aumento es del 35,8%.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Aunque el concepto con el importe mayor es el de los gastos corrientes en bienes y servicios, lo que es el capítulo II, con un 18,10% y que dicho incremento suponen 3.131.000€, y que es un aumento elevado para un capítulo que recoge los gastos de funcionamiento de los servicios públicos, y que es un indicador que, técnicamente, se recomienda no ser expansivo y tender a su contención para evitar los gastos más superfluos que en la mayoría de los casos se incluyen en estos conceptos: publicidad, propaganda, mantenimientos, etc.

Y esto es relevante si lo comparamos con las inversiones previstas y que son las actuaciones de un presupuesto que fomentan la actividad económica y productiva y que deben ser motores del desarrollo de un municipio y que su incremento porcentual no es real, ya que el mismo se produce al incluir en las mismas el presupuesto global de las actuaciones previstas en las obras del programa PFEA (antiguo PER), con la aportación del Estado, Junta y Diputación y el Ayuntamiento, por un importe de 2.000.000€, mientras que en el 2023 solo figuraba la mitad, 1.000.000€.

Aquí está el principal aumento del Capítulo de Inversiones, 1.500.000 € de los cuales 1.000.000 € ya estaban contemplados en el 2023, pero no figuraban en el presupuesto, por tanto, del aumento previsto, según ustedes del 41%, se quedaría en el 11% y son números tajantes.

A continuación, relacionamos la valoración desglosada por algunos de los conceptos que consideramos más relevantes.

1.- No figura financiación para el concierto de plazas de residencia para personas mayores como se comprometió el señor Barón y dada la necesidad de falta de plazas concertadas y la previsión de nuevas plazas consideramos como prioritario en Antequera.

Y es que todos los datos que conocemos ponen de relieve la demanda de cuidados para las personas mayores en nuestro País y por tanto también en Antequera. Y así se puso de manifiesto en el Pleno del Consejo de Servicios Sociales celebrado el pasado lunes y que reflejaban, tanto los datos ofrecidos por el propio concejal sobre la tramitación de expedientes de dependencia en Antequera durante el año, como lo que conocemos sobre la lista de espera en dependencia y que alcanza las 500 personas o los programas como el de Mayores en Soledad No deseada que han ido en aumento por su demanda o las familias que esperan plaza para residencia y que conocen muy bien los distintos centros residenciales de la ciudad.

2.- Por otro lado, la partida presupuestaria que figura para continuar con los programas de comercio del Bono Consumo, consideramos que no es suficiente ya que tan solo contempla para el próximo año la cantidad de 75.000€, cuando solo en este año ya se han destinado 500.000€.

Y esto supondrá que inicialmente sería la única cantidad económica que se pueda destinar a este programa en los primeros meses de 2024, ya que cualquier aumento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la misma quedaría condicionado a modificaciones presupuestarias e incorporaciones de crédito.

3.- Las partidas presupuestarias de Juventud y Medio Ambiente siguen siendo de las más bajas del presupuesto e insuficientes, ya que tampoco se cuenta con subvención o ingresos de la Junta de Andalucía para actividades juveniles, según figura en el capítulo de ingresos.

Y entendemos que la gestión en materia juvenil también debe contar con el apoyo de la Junta de Andalucía y que habría que incorporar recursos de la misma para el desarrollo de muchas de las actividades que se proponen o que son de competencia autonómica.

4.- Igualmente pensamos que las partidas presupuestarias destinadas al área de salud y que se dota con 7.000€, reduciéndose con respecto al anterior ejercicio, suponen una pobre aportación a actividades dirigidas a fomentar la salud pública o atender cuestiones relativas a esta área.

Más allá de tener áreas y concejalías estas deben tener actividad y poca puede resultar de aportaciones presupuestarias tan escasas.

5.- Hay otras partidas presupuestarias con una financiación insuficiente para su actividad anual, como puede ser la de ferias o fiestas. En la Feria de Primavera tan solo figura una dotación económica de 125.000€ que para tener una comparación es similar a la de la Cabalgata de Reyes que cuenta con 120.000€, solo para un día.

Y es que esto supone una reducción importante con respecto a lo gastado en este año 2023, que recordemos solo en la modificación presupuestaria del mes de septiembre se aumentó en 138.000€, lo que supone haber destinado a los gastos de esta actividad más del doble de lo presupuestado para 2024.

Y esto significa o que van a realizar esta próxima feria de primavera por menos de la mitad de este año con lo que sería mucho peor o que confían en aumentar el crédito. En definitiva, una incógnita que debería resolverse a la aprobación del presupuesto, ya que ese es el objetivo de este.

6.- Las partidas que no sufren ningún recorte es la de Comunicación Publicidad y Propaganda que alcanza los mismos 350.000€ iniciales del presupuesto de 2023, y que se suma a la de contratos de patrocinio deportivos que si aumenta hasta las 180.000€, un aumento de 60.000€. (46%).

7.- El aumento de las externalizaciones de servicios en los últimos años y que se contempla en el presupuesto de 2024 y que supone una desconfianza en los servicios públicos propios ya que se está recurriendo a esta fórmula en servicios en los que nunca se había previsto y que ya alcanza un volumen excesivo en comparación con el presupuesto general del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y es que estas externalizaciones o contratación de servicios para mantenimiento alcanza ya los 1,5 Millones de euros y se extiende a los servicios de mantenimiento de viales y vías públicas, patrimonio, Parques y jardines, alumbrado y hasta conserjes de instalaciones deportivas con una contratación prevista de 195.000€ para 2024.

Y esto tampoco contribuye a reducir el desempleo, ni se contempla programa alguno para incorporar personas desempleadas, teniendo en cuenta que en Antequera la cifra de desempleados alcanza las 3.219 personas.

8.- Y una de las observaciones del informe de la Intervención general que tiene que ver con las subvenciones nominativas que se recogen en el Presupuesto y que puede considerarse de un abuso de esta fórmula excepcional, ya que desde nuestra consideración no ponemos en duda la necesidad de todas estas ayudas y subvenciones, la utilidad de las mismas y el buen trabajo de las Entidades que lo llevan a cabo, pero quizás podría establecerse un procedimiento de concesión que diese seguridad y garantía a estas Entidades y al Ayuntamiento porque y sin querer ser exhaustivo son hasta 56 subvenciones de este tipo las recogidas en el presupuesto, y que en el informe se describe como “un número alto”.

9.- En cuanto a la partida destinada a la cooperación internacional y que asciende a 50.000€ permanece igual y esperamos que pueda desarrollarse y permita colaborar con las necesidades de otros lugares que precisan de la solidaridad de los pueblos más desarrollados y que además se recoge en los compromisos de contribución con el 0,7% de los presupuestos públicos para estas políticas de desarrollo y cooperación.

10.- Pero quizás sea el capítulo de las inversiones donde podamos destacar la insuficiencia del presupuesto para atender las principales demandas y necesidades en materia de infraestructuras en nuestro municipio y en contribuir al desarrollo económico y productivo movilizand recursos e impulsando obras necesarias.

- Ni una sola inversión prevista en materia de vivienda o rehabilitación y esta apuesta resulta imprescindible para dar respuesta al problema de acceso a la vivienda en Antequera, bajar el coste de los alquileres y mejorar nuestro parque de vivienda.
La realidad es que necesitamos impulsar esta actividad, porque hay muchos problemas familiares y sociales derivados de la necesidad de vivienda. Y además muchas familias y personas mayores con viviendas en barrios y anejos de una antigüedad considerable necesitan de ayudas para mejorar las viviendas y en muchos casos lograr su accesibilidad.
- No se recogen ni un solo proyecto social básico entre las inversiones, como podría ser la construcción de una Residencia en el edificio del antiguo hospital de San Juan de Dios, vuelvo a recordar la falta de plazas en centros residenciales de Antequera y el compromiso de ustedes en este proyecto.
- No figura tampoco ninguna inversión prevista en materia de movilidad, ampliación de aparcamientos y construcción de un parking público en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

centro de la ciudad, y no creo necesario recordar la falta de espacio para los estacionamientos en el centro y la importancia que esto tiene para la movilidad y el comercio local.

- Falta de inversiones en materia de Patrimonio al no figurar ningún proyecto en la relación presupuestaria de las inversiones lo que tienen poca explicación siendo Antequera el municipio de la provincia de Málaga con más bienes de patrimonio histórico de la provincia y desaparecer la incluida en 2023 para la restauración de la fachada de la Colegiata de Santa María la Mayor.

Habría que recordar que se ha vuelto a solicitar subvención al programa del 2% de inversión cultural del Gobierno de España, pero que no se ha concurrido a otras convocatorias como la abierta por el Ministerio para los recintos amurallados y que supone renunciar a una oportunidad para seguir interviniendo y mejorando nuestro amplio patrimonio histórico.

- Y la falta de inversiones en la mejora y nuevas infraestructuras en los anejos de Antequera. Estos cuentan con una red de edificios públicos y zonas deportivas que no se han visto ampliados en los últimos años y que cuentan con reivindicaciones justas como campo de fútbol y recinto ferial en Cartaojal, junto a la renovación de red de abastecimiento de agua tanto en Cartaojal como en toda la zona Sur del Torcal, pistas deportivas en La Joya e infraestructuras de sus calles y viales, tanto en este anejo como en el resto.

Como conclusión, el presupuesto para 2024 del Ayuntamiento de Antequera es continuista y conformista con respecto al actual de 2023, poco ambicioso para incluir inversiones y proyectos verdaderamente transformadores para el municipio y se basa en una pobre ejecución de las inversiones del ejercicio actual y que hace que las no ejecutadas o bien se abandonen por ahora o bien se arrastren al nuevo presupuesto para el próximo año, que tampoco sabemos si serán ejecutadas o no”.

Concluye el señor Ruiz Espejo, dirigiéndose al señor García Acedo, diciendo que poca confianza debe tener en el presupuesto que ha elaborado cuando ha dedicado un tercio de su tiempo a meterse con la bancada socialista o a meterse con la gestión anterior o hablar de las consignas liberales sobre la definición del socialismo. Aquí hay personas con seriedad que han venido a trabajar y a explicar cuál es su opción o cuál es su visión sobre estos presupuestos, tan respetable como la suya.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María José González Palomino, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien realiza la siguiente intervención:

INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DOÑA ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Muchas gracias señor Alcalde.

Buenos días a todos los miembros de la Corporación, a los medios de comunicación y a las personas que nos acompañan hoy.

Como decía mi compañero Antonio García, hoy es un día muy importante, uno de los plenos más importantes que celebramos todos los años desde hace, pues calculo, seis o siete años, además, este Pleno es monográfico de presupuestos, para que hablemos exclusivamente de los presupuestos, aunque haya todavía quien no se ha enterado de que aquí cuando hablamos de presupuestos nos parecen tan importantes que solamente queremos hablar de presupuestos.

Hoy volvemos a presentar unos presupuestos en tiempo y forma, en tiempo y forma, y ahora explicaré por qué, unos presupuestos realistas, responsables, sociales, expansivos y, sobre todo, hechos con toda la ilusión y con todas las ganas.

Queremos y quiero aprovechar esta oportunidad para darle la enhorabuena al Alcalde, darle las gracias por la capacidad de gestión que lleva demostrando doce años que, además, es respaldada, muy mayoritariamente, por los ciudadanos de Antequera y por la responsabilidad que nos traslada que para nosotros es un honor y es un regalo.

A mi compañero Antonio García Acedo, darle la enhorabuena, las gracias por el trabajo que ha realizado, brillante proyecto de presupuestos que, además, se lo conoce al dedillo. Así que, ¡enhorabuena Antonio!, otro año más vuelves a hacer que nos sintamos muy orgullosos de tenerte entre nosotros.

Y a todos mis compañeros del equipo de gobierno, esto al final no lo hace ni uno ni dos, solamente esto es trabajo de todos, todos ponemos la ilusión y ponemos las ganas, como decía antes, en este proyecto y aquí se refleja, pues, esa fuerza y esas ganas y esa motivación que no nos falta por mucho que algunos les pueda molestar.

También a los técnicos de este Ayuntamiento de todas las Áreas, en especial a las Áreas que están más implicadas en la elaboración de este presupuesto.

Este proyecto que hoy presentamos, que ha presentado mi compañero Antonio García, pues, está hecho desde la responsabilidad, desde la medida en el gasto, desde el sentido común, desde estar muy apegados a la realidad de nuestros antequeranos en el gasto social. Son unos presupuestos inversores, unos presupuestos valientes, ilusionados por muchos proyectos nuevos que van a seguir creando riqueza y empleo en nuestra ciudad.

Dicho esto, y reiterando mi agradecimiento, mi enhorabuena a todos, pues decir que, por desgracia, hay hoy aquí compañeros Concejales de Corporación a los que les parece que no es un tema importante, que no era un tema que no se mereciese un Pleno monográfico, que había que mezclar el Presupuesto con otros puntos, con otras mociones, con otras cuestiones, yo entiendo de menor importancia. No hay nada más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

importante para el Ayuntamiento que su Presupuesto, porque al final, tú pones en el Presupuesto lo que vas a hacer y esto es, como decía mi compañero Concejal de Hacienda, la mejor forma de agradecerle a los antequeranos el respaldo que nos han prestado en las urnas. Tampoco les parece importante, ni siquiera después de haber leído las trescientas noventa y cuatro páginas del proyecto del Presupuesto, pues, por ejemplo, a la Portavoz de Izquierda Unida, que prefiere contarnos un cuento. Ella nos ha contado un cuento infantil, el Portavoz del Partido Socialista nos ha contado un cuento chino, que es distinto. Vamos a dejarnos de cuentos señores Portavoces de la oposición, vamos a trabajar.

Lógicamente, cada uno tiene una visión distinta de la realidad de Antequera, pero cuando hablamos de participación ciudadana, algo que a ustedes les gusta mucho sacar, hay muchas banderas que sacan, esta es una de ellas, la de participación ciudadana ¿Les parece poca participación ciudadana que más del 60 % de los antequeranos haya apoyado a este equipo de gobierno? ¿Creen que estamos poco legitimados con más del 60 % del apoyo de los antequeranos? Jamás en la historia una candidatura recibió más apoyo que la de Manolo Barón en las elecciones del 28 de mayo de 2023, y a ustedes les parece que estamos poco legitimados para hacer un proyecto de Presupuestos.

Mire, señora Ruiz, hoy empieza el periodo de alegaciones y enmiendas al Presupuesto. Espero que, ya que no nos ha llamado ni una sola vez, ya que no nos ha mandado ni una sola propuesta en la ejecución y en nuestro trabajo previo de presentación de este proyecto, los animo a los dos a que presenten las enmiendas que vean oportunas, que hoy empieza de hecho el periodo de enmiendas, si hay algo que nos les parece bien.

Me ha preocupado, señora Ruiz, que usted haya preferido gastar tiempo de su intervención que, a mí siempre se me queda corta, siempre corto el tiempo, haya preferido usted contarnos un cuento. Yo, elefante no sé, nosotros tenemos una tendencia a ver siempre el vaso medio lleno, a ser positivos, a ser propositivos, a buscar las oportunidades, no esperar sentados a que nos lleguen. Ha llegado usted a decir qué van a hacer ustedes para mejorar la situación con el empleo y lo ha dicho en la misma frase en la que ha dicho que este Ayuntamiento va a recibir más ingresos este año por la implantación de nuevas empresas. Se ha contestado usted a sí misma. Eso es en lo que trabaja este equipo de gobierno.

Mire, ha hablado del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que está con su partida correspondiente, presupuestado, dotado económicamente, ha hablado de SPERACSA, que tiene también recursos para vivienda, han hablado de igualdad social, de equidad, de igualdad. Señora Ruiz, 8,7 millones de euros, de verdad que a mí me parece que, tanto usted como el señor Ruiz Espejo, han tenido el elefante delante, cuando tenían que leer el Presupuesto, porque si no han sido capaces de ver 8,7 millones de euros en el Presupuesto, pues, mucho me temo que luego, y ahora lo ampliaré, no hayan visto otra serie de partidas que están incluidas y me preocupa, mucho en el caso de Ruiz Espejo, que lleva treinta años aquí, treinta años aquí ha estado, unos pocos, luego, se marchó y ahora, pues, le han hecho volver. En el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

camino se ha perdido, pues, creo, que ocho años o doce, no estoy segura, de gestión del Partido Popular, no le han contado que aquí tenemos un Pleno monográfico de Presupuesto, y no le han contado, pues, que aquí las cosas han cambiado un montón, mucho, mucho desde que usted se fue.

Señora Ruiz, ha hablado usted de diversidad y de inclusión y ha dicho que no ha encontrado, de los 8,7 millones de euros que hay en equidad, igualdad, inclusión, bienestar social, que cree que Antequera no trabaja lo suficiente por la diversidad y por la inclusión. La Unión Europea, es que tienen un elefante bastante gordo delante, la Unión Europea ha premiado a Antequera como ciudad que trabaja por la inclusión y por la diversidad. Es que ha dicho usted las dos palabras, inclusión y diversidad, de verdad que me preocupa.

Señor Ruiz Espejo, ya me voy a centrar en usted. Ha venido a dar una clase magistral aquí de economía, una clase magistral que, de la teoría, bueno, puede que nos haya querido o ha podido vender la moto, me van a permitir esa expresión coloquial, pero ya la práctica, ya en la práctica, señor Ruiz Espejo, está más que suspenso, y digo que está usted más que suspenso porque a Noé no le a usted a hablar de agua, ¿verdad que no? No va a venir usted aquí a hablar de equilibrio presupuestario, no va a venir usted aquí a hablar de liquidaciones positivas, cuando usted, nos ha regalado el PSOE la gran oportunidad de tenerlo aquí sentado. Mire, yo llevo aquí, como el Alcalde, doce años, doce, los primeros cuatro gobernando miseria, pagando la fiesta que ustedes se habían pegado, pero que no había pagado, y ahora, le daré yo los datos que los tengo muy vívidos, porque lo he tenido que hacer yo gracias a la confianza del Alcalde, y me ha..., y se ha sentado usted ahí, ya está aquí el protagonista, ya no hay actores secundarios, ya no viene alguien que ha heredado porque ha estado en una lista, en una candidatura y que ha heredado, pues, la situación del PSOE en sus años de gobierno, no, no, es que usted hacía los presupuestos en esta casa, usted los hacía y tengo aquí un informe de Intervención que es para enmarcarlo, y que se lo voy a leer ahora, se lo voy a leer porque, desde luego, no tiene desperdicio.

Ha hablado de presión fiscal, mire, desde el 2019 que gobierna su partido en España, se han subido los impuestos cincuenta y cuatro veces y hay quince impuestos que se van a subir a parte de los cincuenta y cuatro que ya nos habían subido, hay quince más que se van a sumar, se van a subir a partir del enero de 2024. Miren, van a subir el IRPF, van a subir el Impuesto de Sociedades, van a subir el IVA, van a subir el IVA otra vez, y también van a subir impuestos especiales como la electricidad o el plástico, que también pierde algunas bonificaciones que tenía el año pasado, del 0,5, por ejemplo, pues la electricidad va a subir al 5,11 % y hablan de subida de impuestos, y así, sin sonrojarse.

Ha hablado usted de que no hemos hecho..., que no hemos incluido el parking, que no..., yo no sé qué Presupuesto ha visto usted, con lo que usted sabe de economía, ¡eh!, con lo que usted sabe de economía y con la gestión que tiene usted a sus espaldas, porque al final el movimiento se demuestra andando y usted ya tiene un movimiento previo. Usted no ha venido vestido de blanco, hoy no viene vestido de

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

blanco, porque usted no es que haya venido hoy nuevo, usted ha sido Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y ha hecho proyectos de presupuestos en este Ayuntamiento, que tienen unos informes de Intervención que no son los que tenemos nosotros, no son, y ahora se lo voy a leer, es que se lo voy a leer, me lo he traído porque es que me hace un montón de ilusión, me preocupa que usted no haya visto la partida que está presupuestada para el parking público, tampoco, ha dicho usted que se sube el ICIO y no se justifica la subida del ICIO, lo ha reflejado el señor Interventor, no sé si para usted, como hay españoles de primera y de segunda, hay Concejales de primera y de segunda que pueden preguntar unos sí y otros no en el Pleno, entiendo que también hay técnicos de este Ayuntamiento de primera y de segunda, si lo dice Intervención, palabra de Dios, si lo dicen los técnicos de Urbanismo, eso ya, pues, igual tampoco hay que tenerlo tan en cuenta. Nosotros como nos parecen todos iguales, pues, los tenemos, todos, en cuenta.

Ha hablado de la aportación del Gobierno de España. ¡Qué suerte tenemos los españoles de tener a Pedro Sánchez, porque es que, si no, es que, imagínense, que sería de los ayuntamientos! La participación de los impuestos del Estado y la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma, pues, es lo que pagamos de IVA, de IRPF, de IBI al Ayuntamiento, todos los impuestos que pagamos todos los ciudadanos, que recauda cada administración, luego ese dinero hay que devolverlo, porque, si no, esa contribución que hacemos a través de los impuestos no serviría para absolutamente nada. Bueno, pues el señor Ruiz Espejo, esa contribución..., que ese dinero es de todos los españoles, obviamente de los antequeranos también, pues, nos dice que tenemos que arrodillarnos y darle las gracias al generosísimo Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, que a 24 de noviembre, que es hoy todavía, no sabemos lo que nos van a mandar de PIE (Participación de los Impuestos del Estado), todavía no han dicho nada y, mire, mucho nos tememos, porque al final el movimiento se demuestra andando, que después de lo que le ha prometido a Cataluña, de que le va perdonar la deuda, de que le va a perdonar..., le va dar la gestión de las becas, le va a dar miles de millones de euros, pues mucho nos tememos que eso tendrá que salir de algún sitio, ¿no?, y mucho nos tememos que saldrá de los bolsillos del resto de los españoles que no somos catalanes.

Ha hablado de las subvenciones del 1,5%. Señor Ruiz Espejo, me preocupa de verdad ese desconocimiento profundo que tiene usted de cómo funciona un presupuesto, es que está dentro del Plan de Inversiones, es una financiación afectada de 2021 que ya estaba incluida. Es que me preocupa cuando usted, además, bueno no me preocupa, al final esto explica muchas cosas, si usted no es capaz de ver las partidas, ni de saber interpretar un presupuesto, lógicamente, qué gestión íbamos a esperar que usted realizase. No se reduce absolutamente ninguna partida del presupuesto, al contrario, todas crecen, ¡todas crecen!

Ha hablado, y me parece que me da usted unas oportunidades brillantes, de verdad, y yo se lo agradezco de corazón, de la Cabalgata y ha hablado de Ferias. Haber, ¿le parece poco el gasto en Feria? Yo lo entiendo, a un gobierno del Partido Socialista que se gastaba un millón de euros entre la Feria de mayo y la Feria de agosto, que no pagaba, ¡jojo!, que no pagaba, porque lo pagamos después nosotros, que se gastaba



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en entradas de toros, pues, un dineral, que no pagaba, que hemos pagado nosotros en 2011..., pagamos entradas de toros del 2008, pues yo, entiendo que los gastos que nosotros podemos poner en Ferias les parezcan poco, ¡hombre!, porque usted se llegaba a gastar en una semana en FITUR 300.000 euros, en una semana en FITUR, 300.000 euros ¿Cómo da tiempo a gastarse 300.000 euros en una semana en Madrid en una feria de turismo? Yo no me lo explico Alcalde, yo no me lo explico y llevo doce años también como usted en esta casa. Entiendo que le parezca poco. Mire, nosotros las cabalgatas, las ferias, las dotamos con el dinero que, lógicamente, la Concejal entiende que es necesario, ella lo gestiona brillantemente y por eso sigue siendo Concejal de Festejos, en este caso de Fiestas Mayores, porque la gente de la calle le parece que lo hace muy bien, igual que el resto de mis compañeros y, por supuesto, el Alcalde, pero nosotros lo que no hacemos es ni subastar carrozas ni hacer comidas en las que invitas a doscientas personas para que paguen los gastos de la Cabalgata y lo que tampoco vamos a hacer, Elena, es subirnos, nosotros Concejales, a una carroza como pajes ni como Reyes Magos, eso sí que no lo vamos a hacer, otros no pueden decir lo mismo.

Vuelve usted a apalea a los medios de comunicación. Mire, es que a mí eso me duele personalmente porque yo es que soy periodista de profesión y me parece lamentable que un representante público que, además, se hace uso de los medios, porque usted los convoca, ¿verdad?, y usted los convoca en su sede, los convoca en este Ayuntamiento para contarles sus cosas, que crea que es que ellos no tienen que cobrar por trabajo. ¡Es que ustedes les pagan a los medios!, ¡qué cosa!, ¡qué mala costumbre tienen de comer los periodistas!, ¡qué mala costumbre tienen de comer todos los meses los periodistas! Usted también se gastaba el dinerito, ¡hombre!, usted es que se lo gastó en su jefe de prensa que nos lo dejó aquí para los restos, convirtiendo un personal de confianza en un personal laboral.

Mire, nosotros estamos muy orgullosos de nuestro Presupuesto, muy orgullosos, ustedes no han querido, usted de hecho no quiso venir a hablar de la amnistía, no quiso venir a hablar y le dejó el regalito a su portavoz adjunto, el señor Calderón, y hoy tampoco quería venir a hablar de los presupuestos, porque el otro día en la Junta de Portavoces, muy enfadado, pues, nos dijo que, ¡hombre!, hablar en un pleno sólo de presupuestos, ¡por Dios!, que yo tengo mociones. Digo, ¿y usted cree que es más importante las mociones que el Presupuesto de Antequera para 2024?, porque, yo, sinceramente, creo que no. Para nosotros es el proyecto más importante y se merece que hablemos paso a paso y punto a punto de él ¿Saben por qué no quería el señor Ruz Espejo que hablásemos del Presupuesto? Pues, porque ustedes nunca fueron capaces de hacer un presupuesto como el que hoy hemos presentado, porque no tienen, nunca tuvieron, la conciencia social que tiene este equipo de gobierno. 8,75 millones de euros, el 25 %, el 27% del Presupuesto del Ayuntamiento está destinado a políticas sociales, para tres compañeros que trabajan en ese gran Área es la cifra más alta que nunca se ha invertido en este Ayuntamiento en políticas sociales, que han ido creciendo, además, año a año y que ha sido récord año a año desde que gobierna el Partido Popular y, además, tampoco quería usted hablar de presupuestos porque nosotros sí que creemos de verdad en la cooperación y en la participación ciudadana que, además, lo traen y lo llevan y usan esa bandera que además nos parece



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

profundamente injusto. Nosotros no vamos a decirle a la gente vamos a hacer participación ciudadana para luego no hacerle caso, porque eso al final es ser cínico y al final eso es engañar a la gente. Nosotros no vamos a convocar a que nos digan qué obras de sus calles quieren que hagamos para luego no hacerlas, señor Ruiz Espejo, que eso también usted se acordará porque estaba cuando se hacía. Nosotros, desde luego, la participación ciudadana es seis millones de euros en transferencia a asociaciones, a clubes, ONGs, a cofradías, a asociaciones de todo tipo, culturales, turísticas, esa es, de verdad, la participación ciudadana, además, una participación ciudadana con respeto y dejando trabajar libremente a esas asociaciones, no metiendo a nuestros afiliados de nuestro partido en las juntas directivas de esas asociaciones para intentar instrumentalizarlas. No todos pueden decir lo mismo.

Nosotros sabemos que usted no quería hablar de presupuesto porque estos presupuestos siguen reduciendo la deuda. Mire, con el PSOE la deuda crecía año a año, endeudaron a este Ayuntamiento hasta el 125 %, nos dejaron un regalo de treinta cinco millones de euros de deuda entre deuda financiera, facturas en los cajones, ocho millones y pico largos, casi diez millones de euros de facturas metidas en los cajones, la deuda de Aguas del Torcal, el millón con doscientos mil euros que hemos tenido que pagar del Cuartel de la Guardia Civil, los quinientos mil euros del Centro de Estancia Diurna, y ahora, como ha dicho mi compañero Concejal de Hacienda, mi Concejal de Hacienda, seis millones de euros de su Palacio de Ferias, de su Palacio de Ferias, doce años y seguimos pagando su fiesta y ahora usted me dirá lo que usted quiera, pero los antequeranos lo saben y lo conocen. Hemos reducido de treinta y cinco a diez millones de euros esa deuda ¿Y saben qué? Que, con nosotros, los proveedores, los autónomos cobran. Cuando usted era Concejal de Hacienda, los autónomos y los proveedores financiaban al Ayuntamiento, soportaban los gastos del Ayuntamiento, y no lo digo yo, lo dice el señor Interventor en su informe del proyecto de Presupuesto de 2010 que decía... supone que con este Presupuesto el Ayuntamiento de Antequera se va a gastar dos coma tres millones de euros que no va a tener, esto se traducirá en que alguien tendrá que soportar este gasto por encima de los ingresos, y dice, teniendo en cuenta que el pago prioritario de las nóminas, de las obligaciones con los bancos, no se pueden posponer, pues dice, que van a ser, y lo leo textualmente, serán los proveedores de este Ayuntamiento los que tendrán que soportar, ese..., esa demora en los recursos para pagar sus facturas, es decir, que ustedes, la barra libre del PSOE, yo invito, yo, pero pagas tú, en este caso tú eran nuestros proveedores y nuestros autónomos y nuestros empresarios que soportaron una deuda insostenible hasta el 2011 en el que la cordura y la mesura llegó a este Ayuntamiento. Desde este informe hasta hoy, sólo quedan tres personas en este salón que estaban, el Interventor que estaba entonces y está ahora, usted, que era el Concejal de Hacienda y ahora es el portavoz de la oposición, del Grupo del Partido Socialista y el Alcalde que era el portavoz de la oposición y ahora es el Alcalde, algo, ya se lo he dicho yo, que aquí ha cambiado mucho todo desde que usted se marchó.

Este presupuesto va a volver a generar liquidaciones positivas, algo que yo entiendo que usted le cueste comprender porque las suyas eran siempre negativas y aquí tengo una que era de 3,5 millones de euros, que, también aquí, le tocó pagar al Ayuntamiento, al Partido Popular cuando entró al gobierno del Ayuntamiento de

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera. Con todo este palmarés, señor Ruiz Espejo, y no le he contado demasiado, ¿cree usted, de verdad, que está en situación de darnos lecciones de cómo hacer un presupuesto? Sinceramente, yo creo que no.

Nosotros hacemos presupuestos equilibrados, presupuestos reales, en los que garantizamos la prestación de servicios de calidad a nuestros ciudadanos, con un periodo medio de pago de veinticuatro con setenta y un días ¿Saben cuál era el periodo medio de pago del Concejal de Hacienda, señor Ruiz Espejo, en el año, por ejemplo, 2010? Setecientos noventa días, setecientos noventa días, setecientos noventa días, se dice pronto.

Este presupuesto es un presupuesto responsable en el gasto, moderado en los ingresos pero que es realista con la situación ilusionante y de crecimiento empresarial que, por suerte y después de doce años de gestión, está viviendo Antequera. Se congelan impuestos como el IBI y, también tengo que decir, que el impuesto que sube es el que nos va a subir, que ya nos ha subido, el Gobierno de España con ese Impuesto de Residuos que ya estamos pagando todos los antequeranos.

Vamos a seguir comprometidos con Antequera, vamos a seguir trabajando para que tengan cada día una calidad de vida mejor, desde la responsabilidad, desde la honestidad, desde la honradez y desde el pleno convencimiento de que esto merece mucho la pena. Para nosotros hoy es un día importante, Antequera merece nuestros desvelos, cada vez que haya la oportunidad de hablar de presupuestos lo haremos, porque para nosotros, desde luego, éste no es ningún cuento. Muchas gracias”.

Finalizado el primer turno de las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se abre UN SEGUNDO TURNO DE PALABRA, dando paso en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Nosotros, igualmente, queremos hablar de estos presupuestos, pero no se nos comunicó que no presentáramos nuestras mociones para este mes, mociones que entendemos importantes para nosotros, sin coartar nuestra función como oposición.

El cuento que les he narrado es una parábola que entendía muy didáctica para explicar nuestra visión para que todos entiendan que nosotros queremos la participación, efectiva y real. No hemos dicho que sean importantes, la positividad no se entiende sin esta participación.

Yo sí me reuní con el señor García Acedo, al que le tengo que agradecer su buena disposición para que me explicara este presupuesto de manera escueta. Estoy sola ante el peligro y, como he dicho con anterioridad, no soy economista, puedo entender algunos capítulos, pero todo no, y algunas partidas, lógicamente, se escapan a mi total comprensión por mucho que yo pueda entender o por mucho que yo pueda hacer unas cuentas.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La inclusión y la diversidad, lógicamente, entendemos que son prioridades tanto para este equipo de gobierno como para nosotros, no se lo he criticado, simplemente, considero que se debía de hacer un esfuerzo todavía más grande del que ahora mismo se está haciendo. Como usted ha dicho, el dinero es de todos los antequeranos, por lo que habría que preguntar a todos su uso en partidas sociales, medioambientales, culturales y, sobre todo, con el tema asociativo.

A nosotros, también, nos mueve Antequera, por eso estamos aquí, aunque en minoría, podemos sumar con los votos de las personas que también a nosotros nos votaron, pocos, pero todavía hay algunos.

El tema del ICIO, las tasas que, con una subida tan impresionante, podemos dejar a un anejo supeditado con el tema de las placas fotovoltaicas, que no va a repercutir, lógicamente, ese dinero en este anejo. Sus prioridades realistas, ¡claro!, con su realidad, pero sin contar con la gente el desarrollo económico que repercutirá en toda la población y, sobre todo, en sus anejos. La inversión en los anejos, creo, que no es todo lo fuerte que se debiera. Un 11,45% es una subida que se recoge, ¡la subida impresionante!, en estos impuestos de obras.

El tema de los parques es siempre recurrente, espero que en esta partida se incluyan partidas para poner sombras en algunos de ellas.

Pagar otra deuda, pues tendríamos que ponernos a trabajar todos juntos para poder darle un uso a esa estructura para poder recibir algo importante por ello y así que nos pueda salir más económico a todos. Si no se le da un uso alternativo, no se va a poder recuperar ese dinero.

Enmiendas, pues sí, voy a presentar alguna, pero si ya han dejado claro que con su mayoría no van a aceptar lo que vamos a presentar. Vamos a trabajar, lógicamente, vamos a dar nuestra visión como Izquierda Unida qué queremos para lo que es Antequera. No es su realidad, es la realidad de todos.

La participación no es sólo una subvención, es la pregunta y la escucha, escuchando se aprende y, además, se pueden obtener ideas para realizar y, así, poder valorar. Los 5.133.756 € que ustedes ponen para el cuadro de inversiones suponen sólo el 9,86 % del total del presupuesto, que es lo que, creo que aparece, en el importe del cuadro de inversiones ¿Es suficiente? Pues a lo mejor para nosotros no creemos que sea todo lo suficiente en el conjunto, creemos que se pueden hacer muchas cosas y con pequeños dineros se pueden hacer pequeñas obritas que consideramos que son muy importantes y que los antequeranos agradecerían que se hubiesen incluido.

Como digo, que a nosotros nos preocupa el cambio climático que estamos sufriendo en la actualidad y la inversión en las infraestructuras, en cuanto a las acometidas de agua, también, creo, que sería una importante obra que deberíamos acometer y sumar en el conjunto de todas las inversiones y así que, entiendo su postura, entiendo que no han entendido lo que he querido transmitir con la parábola del elefante para que todos entiendan lo que es nuestra visión en la participación real y efectiva de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

todos los ciudadanos, vivan donde vivan, vivan en el centro o vivan en los anejos, así que, seguiremos trabajando e intentaremos aportar para que desde su Grupo nos acepten alguna de las propuestas o algunas de las enmiendas que vamos a presentarle a estos presupuestos.

Muchas gracias”.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, expone su segundo turno de palabra, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Gracias señor Alcalde.

Antes de continuar con la intervención que tenía preparada, sólo dos cuestiones relativas a la intervención de la señora Cebrián Sotomayor. Mire, como es recurrente que saque la gestión anterior que había desarrollado en este Ayuntamiento, no sé si tienen esta acta de arqueo que se firmó por parte del Alcalde entrante y el Alcalde saliente en el 2011. Siete millones y medio de euros en el acta de arqueo, siete millones y medio de euros y sin un solo anticipo de los recursos previstos para todo el año 2011, ni del Patronato de Recaudación, ni de las Fuentes de Financiación del Estado, ni de la Junta de Andalucía. Pregunte a ver qué ayuntamiento no tenía en ese momento solicitado anticipos para poder hacer frente a todos los gastos o pregunte cuántos préstamos financiaron el resto de ayuntamientos para pagar a proveedores con la financiación extra que puso en marcha el Estado para atender a la caída de ingresos que tuvieron todas las administraciones públicas y todos los ayuntamientos. Esta era la situación del Ayuntamiento en ese momento, ¿esta era! Y ya que saca informes de la Intervención, pues sí informes, hoy ya no ha dicho que no habíamos hecho, que no habíamos aprobado ningún presupuesto con liquidación positiva o con remanentes, pues sí, hubo varias liquidaciones que, de la Intervención, yo no suelo recurrir a los informes de la Intervención, los informes de la Intervención los tenemos, los interpretamos y basamos nuestra intervención en aquellas cuestiones relativas a lo que establecen los informes, pero ya que usted lo ha sacado y leído un informe, lea el informe de ahora, el de este año, el del Presupuesto, favorable con tres observaciones señora Cebrián, con tres observaciones, una de ellas, lo mismo que usted ha leído, que no se justifican los ingresos que contemplan el Presupuesto, la misma que usted ha leído. Mire usted, lo que ha cambiado de aquel momento a este, lo mismo exactamente, y, es más, si quiere leer más informes, lea el informe del reconocimiento extrajudicial de crédito que usted dice que es todo legal, bueno, pues lea usted el informe o lea la advertencia que le ha tenido que hacer cuando se aprueba la modificación presupuestaria para su aplicación inmediata, que tampoco cumple la norma. Por tanto, no venga usted alegando cuestiones procedimentales, porque mire que en todos lados se están teniendo un poco de flexibilidad y la estamos teniendo desde este Grupo”.

El señor Ruiz Espejo continúa con su intervención preparada exponiendo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Seguimos considerando que este Presupuesto, no es el instrumento que Antequera necesita en estos momentos para avanzar aún más, para superar el estancamiento y crecer, para desprenderse de las mismas fórmulas que nos dejarán en el mismo sitio.

Unas cuentas realizadas por el Partido Popular para sumar voluntades con dinero público y no por una gestión seria y realmente comprometida con dar solución a los numerosos problemas que tiene Antequera, y que hemos ido enumerando y que tienen que ver con la falta de inversiones verdaderamente ambiciosas en estos asuntos.

Se sigue apostado por la comodidad de la reiteración, por hacer lo mismo de siempre con el objetivo de mantenerse más en el poder que buscar el progreso de todo el municipio, de emplear todos los medios técnicos y económicos municipales para una propaganda personal y política antes que de la promoción general de la ciudad, el municipio y nuestros colectivos y entidades.

Si tenemos en cuenta que se destinan 350.000€ a Publicidad y Propaganda solo en una partida presupuestaria y en 100.000€ en la de Programación cultural anual, dice mucho de la prioridad política, que desde luego no podemos compartir. O si vemos gastos mucho más necesarios y con muchos menos recursos.

No abogamos por eliminar estas partidas y el apoyo a los medios de comunicación local, pero si otros gastos que ni son locales ni consideramos necesarios para la promoción o información de interés.

Hemos señalado también que no pueden presumir de buena gestión, cuando hay necesidades sin cubrir y cuando hemos tenido que denunciar la pérdida de subvenciones y ayudas por la mala planificación y ejecución de las mismas, al no cumplir los requisitos y condiciones estipuladas y conocidas de antemano.

Cuando hemos visto como año tras año se realizan del orden de 40 modificaciones del presupuesto (la foto final en nada se parece a la presupuestada), siempre son las aplicaciones de capítulos de personal las que se producen las BAJAS, para incorporar esos créditos a gastos “necesarios” en propaganda o subvenciones.

Como las Inversiones son una decepción en las que no se vemos grandes proyectos. Además, a esto unimos la escasa ejecución que se repite año tras año. Ejecución que en el mejor de los casos no superan el 45%. Con estos datos ya podemos suponer lo que volverá a pasar en 2024.

Un ejemplo fue el proyecto de Itinerarios seguros al cole con 350.000€, está cuestión ha sido solicitada por la oposición durante los once años de gobierno PP, la votación a la propuesta siempre ha sido NO, por parte del PP. Proyecto que ha resultado ser una mentira que sólo sirvió para inflar el plan de inversiones en 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y echamos de menos proyectos de interés social como los de vivienda, rehabilitación, construcción de centros y residencias que ni tan siquiera aparecen reflejados en la relación de las inversiones previstas.

De nuevo Intervención ha vuelto a mencionar que son inversiones inciertas las financiadas con recursos del PMS y venta de cocheras puesto que no se saben si se harán realidad o no, a lo que hay que sumar que son insuficientes.

En relación a los ingresos, ya hemos señalado como la mayor transferencia de ingresos de otras administraciones se produce por el Estado mediante la PIE que alcanza los 10'5M€. En 2023 aumentó en 965.654,82€ llegando a los 10.980.550€.

Como transferencia del estado también hay que sumar lo que transfiere para el PFEA 2024. Sobre 1M€.

El señor Ruiz Espejo, además, hace una consideración dirigida al señor García Acedo con respecto a la transferencia a la Junta de Andalucía del impuesto de residuos y vertederos.

Mientras que en lo referente a la PATRICA el aumento para en 2023 fue insignificante ya que estamos hablando de que aumentó en 42.291,84€ alcanzando los 2.156.909€. Para 2024 el aumento será similar.

Respecto a las Concesiones administrativas. Es un recurso del Ayuntamiento para ingresar recursos por el uso de terceros de propiedades de titularidad municipal, pero que el PP ha demostrado que ha gestionado de manera pésima y el Ayuntamiento está dejando de ingresar dinero, por tanto, se está perdiendo por la ineficacia en la gestión. Ejemplo: centro la quinta, camping o el Cortijo, concesiones por las que no se está ingresado nada en el Ayuntamiento.

El PP en la oposición medía la gestión por el PP por el fracaso de las concesiones y las deudas dejadas, por lo tanto, si usamos la misma vara de medir, el PP ha sido y es aún pésimo gestor. Acumulando deuda sobre deuda y dando concesiones que ingresan CERO a las arcas municipales.

El PP es incapaz de llevar a cabo una correcta y JUSTA gestión el patrimonio municipal que es de todos los antequeranos.

En cuanto a algunos indicadores resultantes de los datos recogidos en el presupuesto para 2024, y que se confirmarán con la liquidación definitiva, pero que de forma provisional y con las previsiones presupuestarias quedarían así:

Presión Fiscal por habitante: Ingresos fiscales por habitante se sitúa en 701,78€.

Gasto por habitante asciende: 1.094€

Inversión por habitante asciende: 124,6€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Datos que mostrarían un aumento de la presión fiscal y que como hemos dicho se constata con la supresión de algunas bonificaciones para los siguientes ejercicios y la no inclusión de nuevas bonificaciones o reducciones fiscales que como en casos como los del IBI han venido siendo reclamados por muchas familias que consideran excesivo el importe de este impuesto ya que el incremento de los valores catastrales tras las últimas revisiones aumentó considerablemente.

Por esto habría que tenerlo en cuenta para su posible revisión a la baja o adoptar un programa de bonificaciones o ayudas a familias como existe en algunos municipios.

Por lo tanto, no es el presupuesto que nosotros aprobaríamos, no consideramos que este sea el presupuesto que puede solucionar las necesidades de nuestro municipio en este momento ni que afronte los principales retos y oportunidades para impulsar un desarrollo y mejor calidad de nuestros servicios. Respetamos sus cuentas, pero ustedes también, creo, que deben respetar nuestra opinión. Muchas gracias”.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, expone su segundo turno de palabra, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Muchas gracias, señor Alcalde.

Empiezo por el final, no es el Presupuesto que ustedes hubiesen presentado, eso está meridianamente claro, meridianamente claro que no es el Presupuesto que ustedes hubiesen presentado, porque ustedes presentaron los suyos y no tienen nada, desde luego, que ver, gracias a Dios, con los que presentamos nosotros.

Señora Ruiz, dice..., han hecho este presupuesto sin contar con la gente. Bueno, yo creo que contamos con mucha gente, más de 60 % de Antequera nos ha dicho me gusta como lo estáis haciendo, continuar trabajando, más del 60 % de la población de Antequera y mire, en el Presupuesto hay muchas obras y muchas actuaciones incluidas que nos piden los vecinos, una de las remodelaciones del Henchidero es porque nos lo solicita la Asociación de Vecinos de San Juan, obras que se realizan en distintos puntos de anejos y barrios y el centro de Antequera, la calle Pasillas, la calle Nueva, que estaba presupuesta del año pasado y que va a empezar dentro de poco ¿Quién la ha pedido? Los vecinos de Antequera, ¿no? Bueno es que ustedes juegan un poco extraño con lo de la participación ciudadana, participación ciudadana cuando me convenga a mí, cuando no me convenga a mí, entonces pues no. Pues mire, nosotros escuchamos, porque salimos, porque estamos en la calle, porque vienen y nos encuentran y porque nos trasladan las necesidades que tienen y nosotros, lógicamente, pues, le damos respuesta en nuestros presupuestos.

¿Usted cree que, si no fuese así, señora Ruiz, usted cree que, si nosotros nos comprometiésemos con la gente hacer una cosa y luego no la hiciésemos, iba a seguir este hombre siendo el Alcalde más votado de Antequera y uno de los más votados de Málaga? Pues no, pues no, cuando uno engaña, miente y no cumple la

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000086 Fecha: 20/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

gente te pone en la calle, salvo que tengas siete votos que te salven de la quema, eso es que hay veces que pasa, aunque parezca increíble.

Señora Ruiz, termino con su intervención o con la réplica a su intervención. Ha hablado usted del Palacio Ferias esos seis millones de euros que vamos a pagar del Palacio de Ferias, que lo sepa todo el mundo, son gracias a Izquierda Unida. Izquierda Unida el día antes de terminar el plazo presentó una alegación, un recurso, una enmienda en la que dijo, bueno el PP no ha tenido nada que ver con el Palacio de Ferias, el PP no diseñó ni ejecutó ni participó en absoluto en el Palacio de Ferias, sabemos que la inversión que hay que hacer en el Palacio de Ferias es millonaria y que va a tener difícil puesta en marcha, pero que lo pague el Ayuntamiento de Antequera. Izquierda Unida fue la que pidió que este Ayuntamiento, que esta ciudad y sus ciudadanos, pagaran los seis millones de euros que vamos a pagar, así que aquí, como se dice, cada palo que aguante su vela. Nosotros lo vamos a pagar, pero esto es gracias a, bueno, en primer lugar, al señor Ruiz Espejo, que fueron los que hicieron la maravillosa obra del Palacio de Ferias, y gracias a usted, que en vez de ser consecuente y en vez de ser colaboradora, usted ya directamente, no su anterior compañero portavoz, con este equipo de gobierno, sabiendo que nada teníamos que ver con esa historia, pues se empeñó en que se pagase esa deuda y gracias a usted y a su compañero Fran Matas, al que saludo con cariño desde aquí, pues vamos a pagar todos los antequeranos seis millones de euros.

Dicho lo cual, señor Ruiz Espejo dice... es que usted está viniendo aquí a sacar los datos de antes, ¡Hombre!, ¿cree usted que voy a desaprovechar la oportunidad que me ha brindado la vida de tenerlo a usted aquí? ¡Hombre, por Dios!, eso no se le ocurre ni al que asó la manteca. Lo tengo aquí, es que lo tengo aquí, es que hemos estado doce años en diferido, en diferido, hablando de una gestión, pero así como hablando a un ente etéreo que no estaba sentado aquí, pero es que está aquí sentado, es que me ha hecho el PSOE ese regalo maravilloso, que nunca sabré cómo agradecerlo, de sentármelo a usted aquí y darme la oportunidad de leerle sus informes de sus proyectos de presupuesto, y de recordarles su pésima y nefasta gestión económica ¿Usted cree que yo no voy a decírselo? Este Pleno y todos los que nos queden, y todos los que nos queden, en el de presupuestos, ¡hombre!, permítame que me luzca un poco más, porque es que estamos hablando de su gestión como Concejal de Hacienda del gobierno socialista del Ayuntamiento de Antequera que, todavía hoy, doce años después, seguimos pagando.

Habla de siete millones en el acta de arqueo, ¡qué le gusta al PSOE sacar esa acta de arqueo diciendo que nos dejaron siete millones de euros de cash! Mire, no es lo mismo el dinero que está en el banco que el dinero que se debe y esto, seguro que me entiende todo el mundo, si tú debes muchísimo más de lo que tienes, pues, no puedes pagarlo todo, ¿no?, eso es una resta, pone usted arriba lo que debe y debajo lo que tiene y sale negativo, negativísimo, porque, vamos, por muchos siete millones de euros que usted diga del acta de arqueo, nosotros tenemos once y medio, creo, hoy en día, lo que nos habían dejado no nos daba eso ni para empezar. Gracias al ministro Montoro, que no lo ha dicho, del Partido Popular, fue como pagamos los ocho millones y pico largos, casi diez, que nos dejó usted metido en el cajón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ha hablado del informe del Interventor, dice, ha leído usted un informe mío, pero usted tiene el suyo, lo mismo es, un informe en el que el Interventor recomienda, voy a pedirle a mi compañero Antonio que me lo acerque porque creo que lo tiene ahí, recomienda dejar sobre la mesa el proyecto de presupuesto, recomienda dejar sobre la mesa, porque dice que no que no cumple, que no hay dinero suficiente, que los proveedores van a tener que pagar lo que usted pone aquí y no tiene, este gasto por encima de los ingresos lo van a pagar los proveedores de los distintos servicios y suministros y al final el Interventor le dice que lo que él le recomienda es que este proyecto se quede sobre la mesa porque dice... este proyecto, a mi juicio, se debe quedar sobre la mesa porque supone gastar lo que no se tiene y por tanto supondrá un traslado del problema a los deudores que tardarán más en cobrar. Eso es lo mismo que informe favorable, que es el que tenemos nosotros hoy, con tres observaciones, la primera dice que el Interventor entiende que el informe de Urbanismo, que son técnicos igual que los de Intervención, obviamente, le parece un poco esperanzador y halagüeño y quizás se quedaría más bajo, bueno, pero en nuestra capacidad de gestores está quedarnos con el suyo o quedarnos con el de Urbanismo, en este caso nos quedamos con el de Urbanismo.

Habla también el Interventor de cuestiones laborales y antes se me ha pasado decir que el Capítulo I, de Gastos, el Capítulo de Personal, que sube un 4 % este año, pues tiene recogida la subida salarial de los trabajadores del 2,5 % y también todo el tema de la antigüedad. Señor Ruiz Espejo, usted invitaba a sexenios pero no los pagaba, no los pagaba. Usted convidaba a los trabajadores de este Ayuntamiento a sexenios, pero los pagó el Partido Popular. Seguimos con su barra libre.

Mire, otra vez con los medios de comunicación, otra vez con los medios de comunicación, mire que les gusta a ustedes salir en las fotos, que se pegan codazos para salir en la foto cada vez que pueden y mire que convocan ustedes veces también a los a los medios, pero luego que no cobren, que vengan, que me cubran, que me saquen guapos en la foto, que se entere todo el mundo de lo que yo quiero contar pero que no cobren. Le parece mucho que se gaste hoy en Antequera 300.000 € en medios de comunicación, que no es medios de comunicación, que es muchísimo más, pero le parece bien que se lo gastasen, ustedes, en una semana en la Joy Eslava en Madrid, en FITUR. ¡Ay, qué malo es acordarse de todo! Usted si estaba, usted sí estaba, sí estaba, porque eso fue en FITUR del 2009 y usted era Concejal, el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en ese año en el que se 300.000 €, cerraron una discoteca privada para la gente que iba de Antequera y 300.000 € en una semana. Que usted no la disfrutó, pues vaya mala suerte, porque el resto de sus compañeros sí que la disfrutaron.

Mire, ha hablado de asesores, de verdad, mil ciento cincuenta y cinco asesores tiene el Presidente del Gobierno, mil ciento cincuenta y cinco asesores y me va hablar a mí, el señor Ruiz Espejo, de que el Alcalde tiene, como legalmente, legítimamente puede tener, seis personas de confianza que igual que han entrado con este Alcalde, pues, el día que el Alcalde salga, pues, saldrán, no como hacía usted y se lo vuelvo a recordar, su jefe de prensa hoy es trabajador laboral de esta casa y liberado sindical y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

seguimos pagándole el sueldo a una persona que entró como personal de confianza trabajando para el gobierno del Partido Socialista. Usted quédese tranquilo que eso nosotros no lo vamos a hacer.

No encontraba usted las concesiones administrativas. Me está usted, de verdad, preocupando, aquí en el Capítulo de Ingresos está arrendamientos, Mercado de Abastos, arrendamiento parcela barriada Padre Ferris, arrendamiento parcela del Centro Reemisor de Televisión, canon aparcamiento, canon concesión (jardín) casa del jardinero... Yo, es que ya se lo voy a empezar a mandar porque usted no lo encuentra, usted no lo encuentra para lo que usted sabe de economía.

Mire, nosotros hoy, yo le tengo que contestar porque es mi papel y es mi obligación, pero yo estoy muy contenta con lo que hoy estamos aprobando y vamos a aprobar aquí, estoy encantada de aprobar, seguro que sí, pues, ya ves que sí, estoy feliz de aprobar, es que él me habla, no se le escucha, pero me está todo el rato contestando, y seguro que sí, por supuesto, estoy muy orgullosa y muy contenta como portavoz de mi grupo, de mi Alcalde, de este trabajo magnifico que vamos a aprobar. Mire, es un presupuesto inversor, que, además, creo que es muy importante destacarlo porque es una de las cosas, las inversiones, el trabajo que se realiza en las calles y en nuestros anejos, de lo que más se puede al final ver ¿no? Y aquí tenemos, pues, una partida muy importante para el ajardinamiento de la Villa Romana, ¿de la Villa Romana, señor Ruiz Espejo!, desde el año 98, abandonada por la Junta del PSOE y por el Ayuntamiento gobernado por el PSOE, pero el día que vamos con el Subdelegado del Gobierno, después de haber hecho un esfuerzo titánico este equipo de gobierno para poner en valor la Villa Romana, pues, codazos e intentando, ellos así con la cabecilla, para salir...., que parezca que he hecho algo, que parezca que he hecho algo, y lo veremos dentro de unos días, seguro, cuando se abra la Villa Romana cómo, otra vez, tenemos que aguantar mi compañero José Medina y yo, pues que salgan ahí con el codito para intentar salir en la foto. Son ustedes luego muy desagradecidos con los medios, mire que le gustan las fotos, pero luego que no cobren. También tenemos partidas para la eliminación de barreras arquitectónicas, señores del PSOE, los pivotes no le voy a contar nada. También tenemos mejoras en parques infantiles en Antequera y en los anejos, señores del PSOE, los chinos en los parques infantiles. También tenemos partida para el Complejo del Henchidero, como hemos dicho antes, para un nuevo espacio para cursos de albañilería que tanta falta nos hace. Ya hay escuelas taller y talleres de empleo en el Henchidero, nos tiramos diez años de los que gobernaba el Partido Socialista en la Junta de Andalucía, en el que no había nada de talleres de empleo, de escuelas taller porque la Unión Europea les había congelado los fondos porque ustedes se lo gastaban en otras cosas, en otras cosas que no voy a decir porque ya todos lo sabemos, con los ERES, con la FAFPE y con toda esa vergüenza de gasto público gastado en lo que no se debe, indultados, por cierto, qué cosas tiene la vida. Mire, tenemos, también, una subida muy importante a Aguas del Torcal para limpieza con más de 200.000 €. También subimos la aportación a la ELA de Bobadilla Estación y un presupuesto, como decía, centrado en el trabajo por la generación de empleo, por la implantación de nuevas empresas, por atender a.... (nuestro a nuestras, a las personas) nuestros vecinos que más lo necesitan y que lo pasan peor, por estar al lado de los emprendedores, de los inversores, de esos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

valientes, aunque ustedes siempre se empeñen en ver el vaso vacío, siguen abriendo negocios en nuestra ciudad. Anoche estábamos acompañando a una familia que inauguraba un nuevo restaurante y cada día, por suerte, vemos nuevos locales arreglándose porque van a implantarse nuevos negocios. Nosotros, como digo, nos centramos en ver las posibilidades y las potencialidades que Antequera tiene. Estamos convencidos de que vivimos en la mejor ciudad del mundo, aunque ustedes a veces, incluso, les molesta esa expresión, pero nosotros estamos muy orgullosos de tener la suerte de gestionar Antequera, de poder trabajar para mejorar la vida de Antequera y así lo vamos a seguir haciendo, porque Antequera quiere, de forma mayoritaria, que lo sigamos haciendo. Muchas gracias”

Finalizado el segundo turno de las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se abre UN TERCER TURNO DE PALABRA, dando paso en primer lugar a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Muchas gracias.

Para nosotros la participación y la vivienda son nuestras señas de identidad como Izquierda Unida, lucharemos por ello durante toda la legislatura.

El cuento parece que no lo han entendido o no les ha gustado. Venía a expresar la importancia a tener en cuenta las opiniones de los demás, que usted ha querido desacreditar calificándolo como cuento infantil. Ojalá se leyeran más cuentos infantiles para entender todas sus metáforas y se matarían dos pájaros de un tiro. Fomentar la lectura y la participación.

Sus sesenta por ciento de votos le han dado su mayoría absoluta y eso, como he dicho, no le da la verdad absoluta. La gestión no se puede sólo hacer de esta manera. Me gustaría que se tuviera en cuenta desde el momento que soy su portavoz, no en los tiempos pasados.

Hay una frase de Albert Camús que la democracia no es sólo la ley de la mayoría, sino, también, la protección de las minorías”.

“Como colofón:

No quisiera terminar esta intervención, si me lo permiten, sin incluir una puntualización o aclaración y un agradecimiento.

Durante el último pleno la portavoz del grupo popular en su última replica se preguntaba qué quién me escribía mis argumentaciones, poniendo quizá en duda mi capacidad para la retórica y la dialéctica. Desde el aprecio y respeto, a pesar de nuestra rivalidad política, permítame señora Cebrián que le diga que suelo escribir mis intervenciones en los plenos de mi puño y letra normalmente a mano y después, si es el caso, los paso al ordenador. Pero, desde la humildad y la escucha, tengo siempre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

muy presentes las opiniones, apreciaciones y ruegos que me hacen llegar los vecinos y vecinas, es decir, soy muy contraria al yo me lo guiso y yo me lo como. Y así, como es el caso de hoy, quiero agradecer las aportaciones de los vecinos y de los militantes de izquierda unida, que una vez leídos y analizados los presupuestos, me han hecho llegar en reuniones presenciales sobre este tema o por redes sociales, en definitiva participación ciudadana que es la esencia y señas de identidad de siempre de Izquierda Unida.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, expone su tercer turno de palabra, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Gracias.

También brevemente para finalizar, tres notas o cuatro notas a la intervención de la Portavoz del Partido Popular, señora Cebrián. Mire, vuelve a insistir en el informe del Interventor, ¡sí! Si quiere le leo lo que dice en las observaciones que figuran en el informe del Presupuesto actual, el que estamos debatiendo:

“analizadas las previsiones propuestas de ingresos con los datos recogidos en el informe de Tesorería sobre el importe de 5.200.000 € que no está debidamente justificado y que se incluye en el informe técnico de Urbanismo”.

Vale, usted hace más caso al informe de Urbanismo, perfecto, pero que está advertido por el señor Interventor, igual que en el informe que usted ha mencionado que estaba advertido. Que su opinión, también, tan respetable en aquel momento como en este.

En segundo lugar, le aclaro una cosa, usted me ha señalado a mí que yo he estado en la Joy Eslava. No estaba en la Joy Eslava, porque es que, además, creo que no he estado nunca en la Joy Eslava, por tanto, se lo dejo aquí muy claro, y si se hizo una actividad de promoción, sería para promocionar la ciudad como en aquel momento mejor se pudo ver.

Mire, el respeto total a los medios de comunicación locales y al trabajo que realizan, se lo he dicho antes y se lo vuelvo a decir ahora, no utilice usted las cuestiones que venimos a explicar porque lo he explicado claramente, no dudamos del trabajo que realizan los medios locales, las partidas que se destinan a la contratación de los servicios de los mismos, pero sí a otras actividades que no son de promoción de la ciudad, que entendemos más de proyección o promoción personal y que se incluyen también en esas partidas y de medios que no son locales, también se lo he explicado. Por tanto, que quede claro.

Mire, cuando le he hablado de la partida de Feria de Primavera, estoy convencido que ustedes no van a hacer la Feria con ese presupuesto, estoy convencido y ya lo veremos. Eso es lo único que he dicho, que estoy convencido que se tendrá que destinar más, porque así ha sido en el año 2023, con su gestión, no con la nuestra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Mire, concesiones administrativas, le he dicho que hay concesiones administrativas que no figuran en sus ingresos o que no están puestas en marcha y, otra cosa son los canones y arrendamientos que usted me ha mencionado. Una cosa es arrendamiento y otra cosa es la concesión administrativa. Mírenlo o hágaselo mirar, como dice usted.

Y solo voy a terminar con una cosilla de la Villa Romana ¿A ustedes les molesta que cualquier miembro de la Corporación vaya a los actos que son del Ayuntamiento? Lo que deberían es invitar a todos los miembros de la Corporación a todos los actos que se celebran, que no hacen, y tener respeto por el trabajo que todos tenemos que realizar. Nosotros lo tenemos, con el trabajo que ustedes hacen y en la crítica que tenemos legítimamente que hacer a este Presupuesto, nunca ninguna actitud personal de ustedes, nunca lo hemos hecho y nunca lo vamos a hacer. Aquí venimos a dar nuestra opinión sobre el Presupuesto, que es lo que estamos haciendo y se lo recuerdo, porque creo que es importante que nos debemos todos el respeto que tenemos como personal y como miembros de esta Corporación.

Termino, señores y señoras. Ya he explicado en la primera intervención que el Presupuesto del 2024, a consideración del Grupo Socialista, no es un buen presupuesto para Antequera, es un presupuesto que no incluye reducciones de impuestos y tasas municipales para reducir la presión fiscal, especialmente en el IBI como han denunciado muchas familias. Que es un presupuesto que no amplía suficientemente recursos para atender ayudas sociales y servicios a las familias más vulnerables y, mire, esa gran inversión social de los ocho millones, más de cinco millones de euros corresponden a la Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia del año 2008 del Partido Socialista, ya que ustedes han mencionado también, pues le menciono quién aprobó esa Ley, ¡sí!, el Partido Socialista en el Gobierno aprobó esa Ley y, no, el dinero, el dinero es de todos, pero es que ustedes también lo parece, el dinero es de todos y de todas, pero le digo,....., pero ustedes es que ustedes lo denuncian, es que ustedes han llamado al Gobierno que era el recaudador, ustedes iban a recaudar para el Gobierno, y ahora les molesta que yo les diga cuáles son las transferencias del Gobierno.

Importante la apuesta por la dependencia que, además, habrá que hacerlo también en la creación de plazas. Un presupuesto que consideramos, a nuestro entender, que faltan inversiones que serían importantes para completar los recursos y necesidades que tiene Antequera en materia de vivienda, en materia como aparcamiento o mejora de infraestructura en los anejos. Un presupuesto que consideramos poco realista porque ya hemos dicho que en algunos gastos no recoge, lo que consideramos que va a ser el gasto anual de toda esa partida o en el Capítulo de Ingresos, que elevan los ingresos con respecto a las previsiones que puede haber en la Intervención. Un presupuesto que no se destina inversiones para infraestructuras y servicios de zonas afectadas por implantación de nuevas instalaciones eólicas o fotovoltaicas, para lo que sí se ha creado un impuesto especial o una contribución, una prestación contributiva y por último, falta ese informe económico-financiero que mencionaba también la Intervención que creemos que, bueno, ya lo menciona el informe que es importante. En definitiva, señores, un presupuesto que consideramos que podría mejorar, especialmente en materia de inversiones, en materia de ayudas sociales y en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

materia de aprovechar los recursos que tiene Antequera, para mejorar nuestro municipio. Muchas gracias”.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, expone su tercer turno de palabra, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Muchas gracias, señor Alcalde.

Le ha traicionado el subconsciente, señor Ruiz Espejo. Ha dicho el dinero del PSOE, el dinero no es del PSOE, el dinero tampoco es..., como decía su ministra Carmen Calvo, el dinero público no es de nadie, ¡tranquilícense!, ¡tranquilícense!, que yo estoy hablando muy calmada, y el dinero público es de todos, de todos, el dinero que llega al Gobierno recaudado es que nos lo recaudan a todos y tiene que volver a todos. ¡El subconsciente!

Tampoco ha caído usted en la frase que ha dicho de Albert Camús, esa frase la dijo cuando era comunista, pero tres años antes de morir se renunció a su credo comunista públicamente porque reconoció haber estado equivocado. Hoy está usted poco atinado con las frases.

Señora Ruiz, yo no la he menospreciado nunca y si lo he hecho, lo he hecho inconscientemente, y le pido disculpas. Usted sabe que le aprecio, que valoro mucho el trabajo que usted hace, que está sola en su grupo y que lo hace usted al doscientos por cien y con todo el corazón, pero, lógicamente, usted y yo vivimos en una punta... y yo en otra. No puedo estar de acuerdo en todo con usted, se lo tengo que decir, de hecho, hoy usted no está de acuerdo con este Presupuesto y va a votar que no, pero no quisiera yo, jamás, menospreciarla y hacerle que usted se sintiese mal porque, de verdad, de corazón, que tanto yo como el resto de mis compañeros, y el Alcalde el primero, la apreciamos de corazón. Así que, si lo he hecho, le pido disculpas.

Aprovecharé lo que me queda, que son tres minutillos o algo así, para hablar de nuestro libro que hoy es un libro importante y un libro ilusionante. Destacar, que la situación económica que está viviendo Antequera, que no es ajena a la realidad global de la crisis que tenemos en todo el país, en una crisis energética y de alta inflación, pues, Antequera se está diferenciando claramente en lo económico por una pujante realidad inversora que se planificó en la pasada década y que ahora está dando sus frutos. La buena salud económica y financiera en las cuentas municipales, fruto de una gestión eficaz en estos doce últimos años y las buenas previsiones, hacen que el proyecto de Presupuestos para 2024 se pueda presentar hoy y que entre en vigor el primer día del año 24. La alta incertidumbre política que nos rodea y la inseguridad económica y presupuestaria, podría lastrar este Presupuesto. Esperamos, de corazón, que no sea así. Contrasta esta situación con la óptima gestión económica que desde el año 2021 se lleva realizando en nuestra ciudad.

El Presupuesto para 2024 es expansivo pero complementario con los ejercicios anteriores, repleto de sentido común, con una clara vocación y sensibilidad en el gasto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

social y en la promoción de la ciudad a través de sus enormes posibilidades logísticas, industriales, culturales, patrimoniales y turísticas. El Presupuesto del 2024 se va a caracterizar por mantener y aumentar el esfuerzo social, como decía, y esa senda promocional en cuanto al planeamiento de su actividad deportiva, de su promoción turística, de la sensibilidad por el bienestar social, por la salud económica, por sus tradiciones, por la seguridad de sus vecinos, la accesibilidad, la Cultura y el Patrimonio, el empleo, los anejos, la familia, la infancia, los mayores y la juventud. Estamos profundamente convencidos de que sólo de la honestidad, desde el sentido común y desde el respeto más absoluto por la gestión del dinero público, que no sólo sentimos como si fuese nuestro, sino mucho más que si fuese nuestro, sólo en ese punto, pues, seguiremos recibiendo la confianza de los antequeranos, no sólo en nuestro Presupuesto, sino en nuestra gestión municipal.

Enhorabuena Alcalde y a por otro ejercicio presupuestario brillante en el próximo 2024”.

Finalizadas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos, el señor Alcalde-Presidente manifiesta que considerando que, según los artículos 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), y 5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990), las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Considerando que, según el artículo 166.1 del TRLRHL, al presupuesto general se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 168.4 del TRLRHL, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión antes referidos, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que, según el artículo 169.1 del TRLRHL, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

De acuerdo con el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad; entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, conforme al artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Vista la documentación obrante en el expediente electrónico número 2023/INTERV000040, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio de expediente.
- Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (incluido en el expediente electrónico. 2023/INTERV000039).
- Estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal "S.P.E.R.A.C., S.A."
- Estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal "Aguas del Torcal, S.A."
- Estado del Presupuesto General Consolidado por capítulos.
- Estado del Presupuesto General Consolidado por programas y orgánica.
- Detalle de ajustes realizados por operaciones internas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe de Intervención con sentido favorable con observaciones.
- Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Informe de la TAG de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2023

Visto el informe emitido por el Interventor con sentido favorable con observaciones y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención con sentido desfavorable en tanto en cuanto no sean corregidas las observaciones manifestadas por el Interventor General en su informe de 14 de noviembre de 2023, no obstante, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2024 y sus Bases de Ejecución a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a no.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos por Intervención, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2024 y sus Bases de Ejecución, que comprende, además, los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.
- 2º. Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus sociedades mercantiles dependientes y ordenar que por la Sección de Recursos Humanos se sigan los trámites oportunos.
- 3º. Disponer que el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 4º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- 5º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con los ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.
- 6º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.
- 7º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2024	
ESTADO DE INGRESOS	
IMPUESTOS DIRECTOS	EUROS
CONSOLIDADO	18.918.158,00
AYUNTAMIENTO	18.918.158,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	EUROS
CONSOLIDADO	5.488.538,00
AYUNTAMIENTO	5.488.538,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	EUROS
CONSOLIDADO	12.353.943,00
AYUNTAMIENTO	4.495.435,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.809.974,00
SPERAC, S.A.	48.534,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	EUROS
CONSOLIDADO	18.985.536,00
AYUNTAMIENTO	19.843.536,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.850.000,00
SPERAC, S.A.	345.000,00
INGRESOS PATRIMONIALES	EUROS
CONSOLIDADO	129.482,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AYUNTAMIENTO	504.482,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
EUROS	
CONSOLIDADO	550.000,00
AYUNTAMIENTO	550.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
EUROS	
CONSOLIDADO	2.284.076,00
AYUNTAMIENTO	2.230.291,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	53.785,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	
EUROS	
CONSOLIDADO	58.709.733,00
AYUNTAMIENTO	52.030.440,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.659.974,00
SPERAC, S.A.	447.319,00
VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	
EUROS	
CONSOLIDADO	-
AYUNTAMIENTO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	
EUROS	
CONSOLIDADO	-
AYUNTAMIENTO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	
EUROS	
CONSOLIDADO	-
AYUNTAMIENTO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
TOTALES INGRESOS	
EUROS	
CONSOLIDADO	58.709.733,00
AYUNTAMIENTO	52.030.440,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.659.974,00
SPERAC, S.A.	447.319,00
ESTADO DE GASTOS	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	24.403.756,00
AYUNTAMIENTO	18.272.217,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	5.873.222,00
SPERAC, S.A.	258.317,00
<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	22.433.786,00
AYUNTAMIENTO	20.428.072,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	3.158.557,00
SPERAC, S.A.	79.763,00
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	427.480,00
AYUNTAMIENTO	347.212,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	76.098,00
SPERAC, S.A.	4.170,00
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	3.818.713,00
AYUNTAMIENTO	6.013.713,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
<u>FONDO CONTINGENCIA</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	-
AYUNTAMIENTO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	5.652.309,00
AYUNTAMIENTO	5.133.756,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	518.553,00
SPERAC, S.A.	0,00
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	26.000,00
AYUNTAMIENTO	26.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
<u>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	56.762.044,00
AYUNTAMIENTO	50.220.970,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.626.430,00
SPERAC, S.A.	342.250,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	-
AYUNTAMIENTO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	
EUROS	
CONSOLIDADO	2.306.969,00
AYUNTAMIENTO	1.809.470,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	363.485,00
SPERAC, S.A.	134.014,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	
EUROS	
CONSOLIDADO	2.306.969,00
AYUNTAMIENTO	1.809.470,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	363.485,00
SPERAC, S.A.	134.014,00
TOTALES GASTOS	
EUROS	
CONSOLIDADO	59.069.013,00
AYUNTAMIENTO	52.030.440,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.989.915,00
SPERAC, S.A.	476.264,00

**PLANTILLA DE PERSONAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ACTUALIZADA A FECHA 01/01/2024**

• **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	1	A1	HAB.NAL	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR.
TESORERO	1	A1	HAB.NAL	INT.TESORERÍA	SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TEC.ADM.GRAL.	5	A1	AD.GRAL	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	12	C1	AD.GRAL	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2	AD.GRAL	AUXILIAR	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC.TCO.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	2	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
OFIC. P. LOCAL	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	52	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	
SEPULTURERO	1	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
VACANTES					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD.GRAL.	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO MEDIO	1	A2	AD.GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	16	C1	AD.GRAL.	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	7	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD.GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE	5	AP	AD.GRAL.	SUBALTERNA	
ARQUITECTO SUPERIOR	2	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUP CAMINOS	1	A1	AD.ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INGENIERO TÉCNICO	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	1	A2	AD.ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INSPEC.POL. LOCAL	1	A2	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CAPATAZ OBRAS	2	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD.ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
OFICIAL POL.LOCAL	7	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
POLICÍA LOCAL	5	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFICIAL SERV. MPLES	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.
OFIC. ELECTRICISTA	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFIC. JARDINERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OF. FONTANERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
OFICIAL PICAPEDRERO	1	C2	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

JARDINERO	2	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	PERS.OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	2	AP	AD.ESP.	SERV.ESP.	COMET.ESP.

• PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
RESTAURADOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
EDUCADOR	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	8	A2
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	2	A2/C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
OFICIAL 1 ADMVO	13	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	4	C2
CONSERJE	1	AP
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	1	AP
PEÓN	1	AP
VACANTES		
BIÓLOGO	1	A1
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PERIODISTA	1	A1
PSICÓLOGO	5	A1
RESTAURADOR	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2
APAREJADOR	1	A2
COORDINADOR TURISMO	1	A2

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q614



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q614 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2
JEFE 1 ADMVO.	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	3	A2/C1
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1
CAPATAZ OBRAS	2	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	11	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TALLISTA	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	5	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	4	C2/AP
INFORMADOR/A GUÍA TURISMO	1	C2
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	5	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	3	C2
OFIC.1 CONDUCTOR JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	3	C2
OFICIAL 1 HERRERO	2	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	6	C2
OFICIAL 1 PINTOR	1	C2
CONSERJE	8	AP
GUARDA	1	AP
GUARDA-CONSERVADOR	2	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	5	AP
GUARDA-CONSERV.INSTAL.DEPORTIVAS	1	AP
JARDINERO	4	AP
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP
PEÓN	2	AP
PEÓN MANTTO.	1	AP
PEÓN SEPULTURERO	3	AP

• PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
MONITOR DEPORTIVO	4	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q614 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q614





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

• PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA	1
JEFE DE COORDINACIÓN VECINAL	1

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días dieciocho de octubre de dos mil veintitrés y veinte de noviembre de dos mil veintitrés, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2023 006787 al 2023 007712, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de noviembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de noviembre de dos mil veintitrés.

12. - DACIÓN DE CUENTA DEL CÁLCULO E INFORMES SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANTEQUERA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Continúa la sesión integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente para el cálculo y seguimiento del período medio de pago a proveedores y morosidad de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento y los entes que conforman su sector público, correspondientes al tercer trimestre de 2023.

Vistos los informes de la Tesorería Municipal en relación con el período medio de pago a proveedores de la entidad local y el cumplimiento de los plazos de morosidad en las operaciones comerciales, emitidos en fechas 17 y 26 de octubre, respectivamente y correspondientes al tercer trimestre de 2023 en relación con este Ayuntamiento y con los restantes entes que conforman el ámbito subjetivo de cada una de las magnitudes a calcular e informar.

Dadas las obligaciones de presentación al Pleno corporativo y de remisión a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, así como de publicidad y transparencia.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto lo expuesto, los miembros de la Excmo. Corporación Municipal toman razón del expediente número 2023/TESORE000036 y de la propuesta tramitada por la Unidad de Tesorería relativa al cálculo e informes sobre el período medio de pago y morosidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondientes al tercer trimestre de 2023, cuyos acuerdos son los siguientes:

- 1º. Tomar razón del período medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca, cuyo resultado de incumplimiento es el que sigue:

Entidad	Ratio de Op. Pagadas	Ratio de Op. Pendientes	PMP trimestre
Antequera	38,45	27,04	34,80
Radio Torcal S.A	0,00	0,00	0,00
Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0,00	0,00	0,00
S. Prom y Exp Recursos Antequera y Comarca S.A	25,03	9,37	17,34
TDT Comarca de Antequera S.A	0,00	0,00	0,00

- 2º. Tomar razón del informe sobre morosidad en las operaciones comerciales del sector público local de la entidad referido al trimestre de referencia, cuyos datos son los que siguen:

Entidad	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
Antequera	51,75	378	1.958.772,08 €	1278	2.467.465,25 €
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	22,76	562	510.971,26 €	101	189.793,56 €
Radio Torcal S.A.	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A.	25,03	30	3.207,81 €	33	442,08 €
TDT Comarca de Antequera S.A.	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Intereses demora pagados en el periodo	
	Nº Total pagos	Importe Total
Antequera	0	0,00 €
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	0	0,00 €
Radio Torcal S.A.	0	0,00 €
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0	0,00 €
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca. S.A.	0	0,00 €
TDT Comarca de Antequera S.A.	0	0,00 €

Entidad	Periodo medio pago pendiente (PMP) (días)	Fras o doc justificativos ptes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
Antequera	28,37	609	2.508.240,81	332	904.417,18
E. M. Aguas del Torcal de Antequera	21,00	75	151.699,89 €	4	25.214,10 €
Radio Torcal S.A.	5633,30	0	0,00 €	4	965,11 €
Red andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial	0,00	0	0	0	0
S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca. S.A.	10,37	3	3.524,66 €	0	0,00 €
TDT Comarca de Antequera S.A.	0,00	0	0	0	0

13. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

No hubo ruegos ni preguntas por parte de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:38 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002769F100G7V8C2F7Q6I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/01/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/01/2024 12:06:52

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000086
Fecha: 20/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

